ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

DOTACIÓN DE MENAJE, EQUIPOS Y UTENSILIOS PARA RESTAURANTES ESCOLARES – PAE 2026

TABLA DE CONTENIDO

ASPECTOS LEGALES Y DATOS GENERALES.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, FICHAS Y CONDICIONES.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
4. ESTUDIO DEL SECTOR.
5. VALOR ESTIMADO, ESTUDIO DE MERCADO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.
6. REQUISITOS HABILITANTES Y SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
7. REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN SECOP II.
8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.
9. GARANTÍAS, FORMA DE PAGO Y SUPERVISIÓN.
10. ACUERDOS COMERCIALES, PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS AMBIENTALES.
11. FIRMAS.
ANEXO TÉCNICO 1. CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS DE LAS 62 REFERENCIAS.
ANEXO TÉCNICO 2. FICHAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS 62 PRODUCTOS.
ANEXO TÉCNICO 3. ANÁLISIS DEL ACUERDO MARCO DOTACIONES ESCOLARES III.
ANEXO TÉCNICO 4. DISPERSIÓN Y FUENTES DE LOS 124 PRECIOS.
ANEXO TÉCNICO 5. CAPTURAS DE VERIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE PRECIO.
ANEXO TÉCNICO 6. SOPORTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR.

ASPECTOS LEGALES Y DATOS GENERALES

CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		18	11	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN.			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA			
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, CON TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CUANDO APLIQUE, ELEMENTOS DE MENAJE, EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE TREINTA Y CUATRO (34) SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	**UNSPSC** 48101800 Menaje y utensilios de cocina; 48101500 Equipo para cocinar o calentar; 52141500 Electrodomésticos para cocina; 41103011 Refrigeradores; 52152000 Platos y utensilios de servicio; 48102000 Mobiliario de restaurantes.			
CÓDIGO BPIM	202500000002708 – Fortalecimiento de los programas de calidad y cobertura, garantizando la permanencia en los programas de educación en el municipio de Ciudad Bolívar.			
ORIGEN DEL RECURSO	CDP N.° 00448 de 31 de agosto de 2026			

CDP NO. Y FECHA	**VALOR GLOBAL**
00448 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026	$484.035.527

De la disponibilidad anterior el Municipio destina $190.000.000 a la dotación de menaje; el presupuesto oficial estimado de la compraventa es de $189.234.622. Proyecto 202500000002708, producto 2201079, Convenio Interadministrativo 4600019366.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 exige que los estudios previos sustenten la necesidad, el objeto, la modalidad, el presupuesto y su cálculo, los requisitos de selección, riesgos, garantías y acuerdos comerciales. El estudio sectorial se desarrolla conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Colombia Compra Eficiente, 2025, versión V3).

La siguiente tabla relaciona cada elemento exigido por la norma con el numeral de este estudio que lo desarrolla, de manera que el contenido mínimo pueda verificarse de forma directa.

El marco normativo que rige la planeación, la selección y la ejecución del contrato es el siguiente:

NORMA	MATERIA QUE REGULA EN ESTE PROCESO
Constitución Política, artículos 44, 67 y 209	Derechos prevalentes de los niños, servicio público educativo y principios de la función administrativa.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación: principios, capacidad, contenido del contrato y liquidación.
Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a)	Selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización; artículos 5, 11 y 17 sobre selección objetiva, liquidación y debido proceso sancionatorio.
Ley 1474 de 2011, artículos 83, 84 y 86	Supervisión contractual y procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
Ley 1882 de 2018, artículo 5	Reglas de subsanabilidad; en subasta, los documentos no necesarios para la comparación de ofertas se solicitan hasta el momento previo a su realización.
Ley 2069 de 2020, artículos 34 y 35	Promoción de las Mipymes en la compra pública y factores de desempate.
Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones (Decretos 1860 de 2021, 142 de 2023 y 997 de 2026)	Reglamentación de la planeación, la subasta inversa, los acuerdos marco, las garantías, los criterios diferenciales y la convocatoria limitada a Mipymes.
Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007	Competencias territoriales y fuentes de financiación de la alimentación escolar.
Resolución 18858 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional y lineamientos técnico-administrativos vigentes del PAE	Condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar y atención a pueblos indígenas.
Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social	Requisitos sanitarios de equipos, utensilios y superficies en contacto con alimentos.
Convenio Interadministrativo N.° 4600019366 de 2026	Fuente de los recursos, destinación al componente de menaje y plazo de ejecución.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Fundamento constitucional, educativo y de la alimentación escolar

El artículo 44 de la Constitución Política reconoce como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la alimentación equilibrada, la educación, la salud y el desarrollo armónico e integral. El artículo 67 define la educación como derecho y servicio público con función social y asigna al Estado el deber de asegurar las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia de los menores en el sistema educativo. El Programa de Alimentación Escolar (PAE) materializa esas finalidades al

complementar la alimentación de estudiantes matriculados en establecimientos oficiales y contribuir a la asistencia y la permanencia escolar.

Con arreglo a la Ley 715 de 2001 y a los artículos 16 a 19 de la Ley 1176 de 2007, la financiación del PAE admite la concurrencia de fuentes legalmente habilitadas y actividades directamente vinculadas a su operación, incluida la adquisición y reposición de menaje y dotación. El Decreto 1075 de 2015, en su regulación del PAE, distribuye competencias y exige garantizar condiciones de infraestructura, dotación, seguimiento y control. La Resolución UApA 0003 de 2026, junto con la actualización de la Guía de Implementación y anexos efectuada mediante la Resolución 0155 de 2026, establece las condiciones técnicas y administrativas que deben orientar la operación en las distintas modalidades de atención.

El servicio alimentario requiere una cadena funcional integrada: almacenamiento, conservación de víveres, preparación, cocción, porcionamiento, servicio, limpieza y disposición ordenada. Cuando faltan equipos o utensilios, se deterioran o resultan incompatibles con el volumen de preparación y el modelo de atención, aumentan los tiempos de operación, la exposición de alimentos a condiciones sanitarias inadecuadas y la necesidad de recurrir a soluciones de contingencia. La dotación forma parte de la infraestructura operativa de la estrategia alimentaria, y no es una adquisición suntuaria o desvinculada de sus resultados.

1.2. Articulación al Plan de Desarrollo Municipal y proyecto de inversión

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 contempla el Anclador 2 “Bolívar Territorio Social”, dentro del componente de bienestar social y oportunidades educativas, con programas de permanencia escolar e infraestructura y ambientes para el saber. La acción de dotar restaurantes escolares fortalece la estrategia de permanencia y las condiciones operativas de las sedes rurales y urbanas. El proyecto municipal se identifica mediante el código 202500000002708, “Fortalecimiento de los programas de calidad y cobertura, garantizando la permanencia en los programas de educación en el municipio”.

El clasificador programático del CDP identifica el producto 2201079 “Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar” y el indicador 220107901, asociado a estudiantes beneficiados del PAE con recursos departamentales. La dotación es un medio instrumental para sostener las condiciones de prestación del servicio, sin sustituir la obligación principal de entregar complementos alimentarios conforme a las metas de cobertura.

1.3. Problema público, población beneficiaria y alcance municipal

El Municipio de Ciudad Bolívar requiere fortalecer las condiciones de dotación para treinta y cuatro (34) sedes educativas oficiales en las que opera el PAE. Las necesidades son heterogéneas: no todas las cocinas requieren la misma cantidad de equipos ni cuentan con las mismas instalaciones, capacidad de almacenamiento, número de raciones, accesibilidad vial o modalidad de atención. Por ello, la canasta se formula con cantidades consolidadas y asignación por sede basada en la capacidad instalada y el servicio efectivamente prestado.

La necesidad comprende sesenta y dos (62) renglones técnicos, con dos mil catorce (2.014) unidades agregadas. Los artículos se distribuyen entre refrigeración y conservación, cocción y procesamiento, menaje para servido y preparación, instrumentos de medición, mobiliario de cocina y comedor, y elementos complementarios de higiene y seguridad relacionados en la relación técnica. La cantidad de neveras se fija en doce (12), la de estufas industriales de tres fogones en diez (10), la de licuadoras industriales de dos litros en diecinueve (19) y la de grameras de cinco kilogramos en treinta y cuatro (34), una por sede. Las cantidades por renglón corresponden a la relación de necesidades consolidada por la Secretaría de Educación y se detallan en el Anexo 1.

La provisión está orientada a mejorar simultáneamente la continuidad del PAE, el control higiénico, la eficiencia del proceso de alistamiento, la protección de los equipos durante el almacenamiento y la atención en sedes rurales. Se evitan exigencias de marca y se privilegian parámetros funcionales

verificables, de forma que la entidad pueda comparar ofertas competitivas y recibir bienes idóneos para su finalidad.

1.3.1. Diagnóstico: brecha de dotación y consecuencias para la operación

La necesidad de inversión se origina en la cadena de prestación de alimentos en los restaurantes escolares: recibir materias primas, controlar sus condiciones de almacenamiento, preservar la cadena de frío, realizar las preparaciones exigidas por la minuta, medir porciones, servir oportunamente y limpiar superficies y utensilios. Cada etapa requiere bienes funcionales específicos; una falla de equipamiento afecta una o varias etapas y no puede resolverse solamente mediante mayor disponibilidad de alimentos.

La insuficiencia de refrigeración limita la conservación en condiciones controladas y puede incrementar pérdidas de alimentos y riesgos de inocuidad; la falta de estufas o equipos de procesamiento adecuados aumenta los tiempos de preparación y restringe la capacidad operativa; la ausencia de grameras y básculas afecta el control de gramajes y el seguimiento de la minuta patrón; el deterioro de recipientes, cuchillería y menaje dificulta las prácticas de limpieza y desinfección. Estas relaciones constituyen la justificación funcional de la dotación.

La asignación de cantidades responde a una planeación consolidada de 34 sedes con necesidades de distinto tamaño. Se priorizan bienes de alto impacto operativo (12 neveras, 10 estufas industriales, 19 licuadoras y 34 grameras) junto con utensilios para cocción, porcionamiento, servido, almacenamiento e higiene. La dotación no implica entregar una nevera o estufa a cada sede: son equipos asignados según necesidades técnicas de prestación, capacidad de alimentación, acceso, infraestructura y características operativas.

El resultado exigible es la dotación entregada, instalada, funcional e inventariada en las instituciones beneficiarias, con actas y pruebas. La verificación posterior permitirá asociar cada unidad recibida con su sede, cantidad, especificación, factura y garantía, lo que facilita el control ciudadano, la supervisión y la trazabilidad de la inversión pública.

1.3.2. Población beneficiaria, enfoque rural y pertinencia territorial

El convenio interadministrativo 4600019366 identifica para el componente de atención PAE 2026-2 un total de 2.175 beneficiarios distribuidos entre atención regular/convencional y jornada única, con una proyección de 89.175 raciones para 41 días calendario escolar. Estas cifras corresponden al componente de operación del convenio y dimensionan el servicio que la dotación está llamada a soportar.

En Ciudad Bolívar coexisten zonas urbanas, rurales y de acceso complejo, de modo que el costo de suministro no se agota en el precio de lista de un equipo. El objeto integra empaque, transporte, cargue, descargue y distribución, así como prueba y recibo en cada establecimiento. La logística rural debe estar comprendida en el precio adjudicado y en las obligaciones del contratista, evitando dobles cobros y asignaciones de riesgo indeterminadas.

1.3.3. PAE para Pueblos Indígenas – Resguardo Hermeregildo Chakiama

En la jurisdicción de Ciudad Bolívar está reconocido el Resguardo Indígena Embera Chamí Hermeregildo Chakiama (La Sucia), cuyo territorio fue ampliado por el Acuerdo 047 de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras. Por ello, el análisis de la necesidad integra el enfoque diferencial de los estudiantes indígenas y la pertinencia cultural de los medios para preparar, conservar y servir alimentos.

La Resolución 18858 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional establece lineamientos específicos del PAE para Pueblos Indígenas. Su aplicación comprende la caracterización de establecimientos que atienden población mayoritariamente indígena o están localizados en territorio indígena; las condiciones de acceso, infraestructura, equipamiento y menaje; la compatibilidad con los medios disponibles y las prácticas alimentarias culturalmente pertinentes; y el diálogo con la autoridad

indígena para el diagnóstico que corresponda. La Circular Externa 005 de 2026 de la UApA difundió una guía y anexos orientadores para aplicar dicho marco diferencial.

La dotación en sedes con atención indígena debe ser compatible con el Plan Alimentario Indígena Propio (PAIP), cuando resulte aplicable, y con las prácticas efectivamente desarrolladas en la sede. En particular, los equipos de cocción y refrigeración no pueden seleccionarse exclusivamente por catálogo comercial: requieren considerar fuente de energía, tipo de preparación, abastecimiento de agua, espacio físico, acceso al lugar y facilidad de mantenimiento.

VARIABLE DIFERENCIAL	INCIDENCIA TÉCNICA EN LA DOTACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN EN EJECUCIÓN
Preparación y costumbres alimentarias	Compatibilidad del menaje con preparaciones y cantidades propias del modelo de atención.	Ficha técnica por sede, acta de recepción y coordinación con autoridad educativa/indígena.
Acceso y transporte	Rutas rurales o no convencionales; dimensionamiento del empaque y descargue.	Plan logístico y actas de entrega.
Agua, energía y combustible	Compatibilidad de neveras, estufas y equipos con la infraestructura realmente disponible.	Prueba de funcionamiento y acta de instalación cuando proceda.
Inocuidad y conservación	Materiales higienizables, cadena de frío y control de gramajes en términos aplicables.	Actas de pruebas, fichas y garantías.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CONVENIO N° 4600019366

Por lo anteriormente enunciado, el presente Convenio Interadministrativo para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE que ha celebrarse con el municipio de CIUDAD BOLÍVAR, se regirá en consideración a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **CIUDAD BOLÍVAR -** Antioquia, no certificado en educación - Antioquia, para la vigencia 2026-2.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto consiste en ejecutar técnica, presupuestal y contractualmente los recursos del Departamento transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes, en especial, los contenidos en el Decreto 1852 de 2015, la Resolución 003 del 07 de enero de 2026, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, *Alimentos para Aprender – UAp*A adscrita al Ministerio de Educación Nacional -MEN y las demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen. Para las sedes educativas que atiendan población mayoritariamente indígena o estén ubicadas en territorio indígena, el alcance comprende además la aplicación integral de la Resolución 18858 de 2018 y del Plan Alimentario Indígena Propio -PAIP concertado.
Los recursos asignados en este convenio interadministrativo, deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa; teniendo en cuenta el uso de recursos según la fuente de financiación específica empleada como se indica en el Artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1852 de 2015 y el Anexo Técnico Administrativo y Financiero de la Resolución 003 de 2026, así:

1. Compra de alimentos. (Víveres) *(Presupuesto General de la Nación - PGN) y (Sistema General de Participación - SGP Alimentación Escolar, mínimo el 80% de los recursos).*

2. Contratación del personal manipulador de alimentos *(Presupuesto General de la Nación - PGN) y (Sistema General de Participación - SGP)*

   1.2. Contratación del personal
   1.3. Capacitación al personal manipulador de alimentos
   1.4. Evaluación al personal manipulador de alimentos
   1.5. Dotación al personal manipulador de alimentos

3. Transporte de alimentos (Víveres) *(Presupuesto General de la Nación - PGN) y (Sistema General de Participación -SGP)*

4. Dotación de menaje, equipos y utensilios requeridos para la prestación del servicio. *(Presupuesto General de la Nación - PGN) y (Sistema General de Participación - SGP).* No podrá destinarse para este uso, si ello implica disminución de cobertura o detrimento en la calidad de la prestación del servicio.

5. Dotación de insumos e implementos de aseo. *(Presupuesto General de la Nación - PGN) y (Sistema General de Participación - SGP)*

6. Suministro de combustible para la preparación de los alimentos (Gas, energía). *(Presupuesto General de la Nación - PGN) y (Sistema General de Participación - SGP)*

7. Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar. *(Presupuesto General de la Nación - PGN) y (Sistema General de Participación - SGP)*

Secretaría de Educación
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838402. Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia – Suramérica

8

Imagen 1. Alcance del Convenio Interadministrativo 4600019366, página 8. Fuente: convenio suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Ciudad Bolívar.

La cláusula segunda del convenio 4600019366 también menciona expresamente la aplicación de la Resolución 18858 de 2018 y del PAIP concertado en las sedes que atiendan población mayoritariamente indígena o estén ubicadas en territorio indígena. Esta previsión contractual conecta el enfoque diferencial con el mismo instrumento de financiación del PAE 2026-2.

1.4. Convenio departamental y viabilidad de la destinación de menaje

El Convenio Interadministrativo N.° 4600019366, celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación y el Municipio de Ciudad Bolívar, tiene por objeto integrar esfuerzos para ejecutar el PAE de la matrícula oficial municipal en la vigencia 2026-2. Su valor es de $484.035.527, incorporado en el CDP municipal 00448 del 31 de agosto de 2026. La cláusula segunda del convenio reconoce como uso habilitado de las fuentes correspondientes la “dotación de menaje, equipos y utensilios requeridos para la prestación del servicio” y la dotación de implementos de aseo, condicionando estas destinaciones a que no impliquen disminución de cobertura ni detrimento de calidad. En consecuencia, la compra de la dotación se articula materialmente a una actividad contemplada en el convenio y a los lineamientos UApA.

La destinación del saldo municipal de $190.000.000 al componente de dotación se efectúa dentro del esquema de bolsa común del PAE, conforme a las reglas de utilización de fuentes previstas en el convenio. Se conservan los recursos necesarios para los compromisos del programa y las condiciones de atención prioritaria de raciones y personal manipulador. Las obligaciones derivadas de la compraventa estarán sujetas al control del ordenador del gasto, la Secretaría de Hacienda y la supervisión del PAE, manteniendo identificación presupuestal de la fuente y de cada pago.

1.5. Oportunidad y plazo de ejecución

La adquisición exige una selección pública competitiva, la comprobación de requisitos habilitantes, la fabricación o alistamiento de determinados equipos, el transporte hasta Ciudad Bolívar y la distribución a 34 sedes. A ello se agregan las verificaciones de calidad, la entrega con actas por establecimiento, las pruebas de funcionamiento de equipos y el ingreso de los bienes al inventario público. El cronograma del proceso se estructura para cumplir ese ciclo dentro de la vigencia 2026.

La cláusula quinta del Convenio 4600019366 fija su plazo hasta el 30 de noviembre de 2026. Como el ciclo de selección, entrega y recibo de la dotación se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026, la ejecución posterior al 30 de noviembre requiere la prórroga del convenio. El contrato que resulte de este proceso se suscribirá y ejecutará dentro del plazo vigente del convenio y de sus prórrogas, sin superar en ningún caso el 31 de diciembre de 2026.

1.6. Resultados verificables y unidad de planeación

- Entregar a las 34 sedes los bienes asignados según el cuadro institucional de distribución, en las cantidades adjudicadas y sin sustituciones no autorizadas.
- Garantizar trazabilidad de los 62 renglones desde la factura hasta el acta de recibo y el inventario municipal, incluidos números de serie cuando apliquen.
- Demostrar mediante pruebas y certificados el correcto funcionamiento de equipos eléctricos y a gas, conforme a sus fichas y condiciones de seguridad.
- Conservar la unidad de planeación, logística y evaluación del objeto, evitando subdivisiones artificiales de la necesidad para alterar los mecanismos de selección.
- Asegurar que el destino de los bienes se relacione directamente con la prestación del PAE, en observancia de las condiciones de financiación del convenio.

1.7. Consecuencias de no atender la necesidad

De no adelantarse la adquisición, las 34 sedes continuarían operando el servicio de alimentación con la dotación actualmente disponible, sin corregir la brecha descrita en el numeral 1.3.1. Ello mantiene tres riesgos concretos: (i) de inocuidad, por la insuficiencia de equipos de conservación en frío, de recipientes herméticos y de utensilios de material higienizable; (ii) de continuidad, porque la falta o el deterioro de equipos de cocción y procesamiento obliga a preparar en tandas, alarga los tiempos de servido y expone la operación a suspensiones ante cualquier avería; y (iii) de control, por la ausencia de instrumentos de medición que permitan verificar gramajes y temperaturas conforme a la minuta. A ello se suma un riesgo presupuestal: los recursos del Convenio 4600019366 destinados al

componente de dotación deben ejecutarse dentro de su plazo, de modo que la inacción conduciría a su no utilización en la vigencia.

1.8. Alternativas para satisfacer la necesidad

Antes de definir el objeto, la entidad examinó las alternativas disponibles para cerrar la brecha de dotación. La comparación se resume a continuación; las alternativas de modalidad de selección se analizan en el numeral 3.

ALTERNATIVA	VALORACIÓN	DECISIÓN
Mantener la dotación existente	No corrige la insuficiencia ni la obsolescencia de equipos y utensilios; conserva los riesgos de inocuidad y continuidad.	Descartada.
Reparar o reponer parcialmente por sede	Atiende fallas puntuales, pero no resuelve los faltantes ni unifica especificaciones; multiplica trámites de baja cuantía y dispersa la supervisión.	Descartada.
Trasladar la dotación al operador del PAE	Los bienes no ingresarían al inventario municipal ni permanecerían en las sedes al terminar la operación; el costo se trasladaría al valor de la ración sin generar activo público.	Descartada.
Arrendamiento de equipos	No existe oferta habitual de arrendamiento de menaje menor; para equipos mayores el canon acumulado supera el valor de compra en un horizonte corto y no deja activo a las sedes.	Descartada.
Adquisición integral de la dotación	Incorpora los bienes al inventario municipal, permite exigir fichas técnicas uniformes, garantía y distribución por sede en una sola operación, y se ajusta a la destinación prevista en el convenio.	Adoptada.

1.9. Composición de la dotación requerida

La dotación consolidada se agrupa en seis familias funcionales, que corresponden a las etapas de la cadena de preparación y servido. El detalle por referencia, con cantidades y especificaciones, consta en los Anexos 1 y 2.

FAMILIA	REFERENCIAS Y UNIDADES	BIENES PRINCIPALES
Refrigeración / conservación	4 referencias; 67 unidades	Neveras No Frost de 400 L, filtros purificadores de agua y cavas térmicas.
Cocción / preparación	16 referencias; 245 unidades	Estufas industriales de tres fogones, licuadoras industriales, ollas a presión, calderos, ollas de aluminio, sanducheras y parrillas.
Instrumentos / servido	27 referencias; 1.373 unidades	Cucharas, cucharones, pinzas, cuchillos, tablas, coladores, platos, vasos, pocillos, jarras y recipientes herméticos.
Mobiliario y comedor	4 referencias; 201 unidades	Mesas y sillas de comedor escolar, estantería y mesa auxiliar de servicio.

FAMILIA	REFERENCIAS Y UNIDADES	BIENES PRINCIPALES
Medición y control	3 referencias; 69 unidades	Grameras digitales, báscula y termómetro infrarrojo.
Aseo / higiene / seguridad	8 referencias; 59 unidades	Puntos ecológicos, baldes, cepillos, traperas, recogedores y extintor de cocina.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, FICHAS Y CONDICIONES

2.1. Objeto contractual

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, CON TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CUANDO APLIQUE, ELEMENTOS DE MENAJE, EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE TREINTA Y CUATRO (34) SEDES EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

2.2. Tipo contractual y alcance

Se celebrará un contrato de compraventa de bienes muebles de dotación, con obligaciones accesorias de transporte, suministro, distribución por sede, instalación y garantía. La adquisición contiene 62 renglones con cantidades fijas. Los parámetros de capacidad, resistencia, material, desempeño, higiene y compatibilidad técnica se incorporan en las fichas del Anexo 2; en la descripción se admiten equivalentes de desempeño igual o superior cuando respeten las prestaciones funcionales exigidas.

El suministro incluye equipos de refrigeración (neveras de 400 L y cavas), cocción (estufas de tres fogones, ollas y calderos), procesamiento (licuadoras, picatodos, molinos y herramientas manuales), elementos de porcionamiento y servicio, almacenamiento y mobiliario complementario. Una mayor capacidad no se aceptará como equivalencia cuando comprometa la compatibilidad eléctrica, el espacio disponible, la inocuidad o el uso requerido en la sede.

2.3. Lugar y condiciones de entrega

La entrega se efectuará en el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, mediante distribución consolidada a las 34 sedes educativas beneficiarias. El contratista asumirá cargue, transporte desde el origen, seguros, descargue, acopio transitorio, empaque protector, transporte rural y entrega física al responsable receptor autorizado, sin cobros adicionales por ruta que no se encuentren expresamente previstos en la oferta integral. Cada entrega tendrá relación por artículo, cantidad, características, serial cuando aplique, fecha y firmas de recibido.

El adjudicatario presentará dentro de los primeros tres días hábiles de ejecución un plan logístico por grupos de sedes, con rutas, orden de entrega, disponibilidad de equipos, acondicionamiento de carga, responsable del transporte, control de inventario de despacho y plan de contingencia para dificultad de acceso. La supervisión verificará las condiciones de llegada y el estado de los bienes y no aceptará entregas incompletas como cumplimiento total del contrato.

2.4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se contará desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026, sin exceder el plazo vigente del Convenio 4600019366 y sus prórrogas.

2.5. Obligaciones específicas del contratista

- Suministrar todos los artículos en cantidades, calidades y especificaciones adjudicadas, nuevos, sin uso, con documentación de procedencia y de garantía.
- Aportar relación técnica definitiva por ítem y ficha de fabricante, manual, certificaciones de seguridad y de conformidad cuando legalmente corresponda.
- Mantener inalterados precios y gastos totales de la oferta adjudicada, incluidos flete, embalaje, transporte rural, descargue, viáticos, impuestos y costos indirectos.
- No sustituir equipos por otros de menor capacidad o prestaciones. Toda equivalencia permitida en el pliego deberá ser acreditada documentalmente y aprobada antes del recibo.
- Entregar equipos de refrigeración y preparación con pruebas funcionales y accesorios completos; para estufas verificar compatibilidad con el gas de la sede y condiciones de seguridad.
- Garantizar personal suficiente para distribución en las 34 sedes, en horarios concertados con la entidad y dentro de los plazos definidos.
- Atender reposiciones por avería, defectos, faltantes o diferencias de especificación sin cargo al municipio, dentro del término requerido por la supervisión.
- Adoptar medidas de seguridad laboral, embalaje y protección de mercancías, y responder por daños a bienes o personas atribuibles al contratista durante la ejecución.
- Entregar factura electrónica cuando corresponda, relación de bienes discriminados por sede, comprobantes de garantía y documentos necesarios para inventarios y pagos.
- Presentar informe final con actas individualizadas, consolidado de 62 renglones, cantidades entregadas y correspondencia de la facturación con el contrato.
- Conservar trazabilidad documental de proveedores y garantías de fabricante, incluyendo canales de atención posventa y vigencia mínima aplicable a cada equipo.
- Observar obligaciones tributarias y laborales pertinentes, y no efectuar pagos a intermediarios o terceras personas por fuera del alcance del contrato.

2.6. Obligaciones del municipio y supervisión

- Determinar el destino nominal y responsable de recibo en cada una de las 34 sedes, con entrega conforme al inventario y al plan de distribución.
- Poner a disposición información de ubicación, rutas y condiciones de acceso, así como las instalaciones donde se hará la prueba de funcionamiento.
- Ejercer supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera; revisar especificaciones, cantidades, facturas, garantías y pagos.
- Observar las reglas presupuestales, de PAC y de tributos aplicables a la compraventa; efectuar pagos a bienes recibidos a satisfacción.
- Documentar novedades, reclamaciones, reposiciones y acciones de garantía por sede antes de suscribir el acta de cierre.

2.6.1. Cumplimiento diferencial y articulación con autoridades educativas e indígenas

Para las sedes que atiendan población mayoritariamente indígena o se encuentren ubicadas en territorio indígena, el contratista ajustará la logística de entrega y las instrucciones de uso a las condiciones físicas de acceso y preparación registradas por la entidad. La aceptación de los bienes deberá comprobar su compatibilidad funcional y sanitaria, sin imponer marcas, tecnologías o tamaños que hagan impracticable su utilización. La supervisión coordinará las recepciones con el responsable de la sede y, cuando corresponda, con la autoridad indígena por los canales institucionales aplicables.

2.7. Criterios técnicos mínimos por familias de productos

GRUPO	CRITERIOS DE RECEPCIÓN
Equipos de refrigeración	Capacidad nominal y útil, sistema No Frost cuando se indique, eficiencia energética, fuente de alimentación, compartimientos higienizables, dimensiones compatibles y garantía.
Equipos a gas y cocción	Número de fogones, potencia compatible, estabilidad estructural, válvulas de seguridad, material para contacto alimentario, facilidad de limpieza y aptitud de conexión.
Equipos de procesamiento	Capacidad de vaso, motor y potencia nominal, cuchillas y partes sanitarias, protección del operador, repuestos y garantía.
Menaje de contacto alimentario	Acero inoxidable, plásticos aptos para alimentos u otros materiales equivalentes; resistencia a corrosión, esquinas redondeadas y fácil higienización.
Medición y control	Capacidad de básculas o grameras, resolución de medida, tara y calibración funcional, compatibilidad de unidades; termómetro con rango adecuado.
Mobiliario y almacenamiento	Dimensiones, carga admisible, estabilidad, material lavable, protección frente a humedad y compatibilidad con espacio de cada sede.
Aseo y seguridad	Materiales de fácil limpieza y protección, capacidades definidas, elementos de seguridad adecuados al uso efectivo de cocina y conforme al objeto de la dotación.

2.8. Ficha técnica de los bienes de características técnicas uniformes

El artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 exige que, para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, los pliegos contengan una ficha técnica con el contenido mínimo que se relaciona enseguida. El Anexo 2 desarrolla la ficha de cada una de las 62 referencias con esa estructura.

CONTENIDO DE LA FICHA	FORMA EN QUE SE CUMPLE
Clasificación del bien en el Clasificador de Bienes y Servicios	Códigos UNSPSC 48101800, 48101500, 52141500, 41103011, 52152000 y 48102000, indicados en los datos generales y asociados a cada referencia.
Identificación adicional requerida	Denominación del bien, capacidad, material, dimensiones o potencia, según la referencia; sin exigencia de marca.
Unidad de medida	Unidad. Cuando el comercio ofrezca el producto en juego o paquete, la oferta se expresará por unidad.
Calidad mínima	Bienes nuevos, de primera calidad, aptos para contacto con alimentos cuando corresponda, con garantía del fabricante o importador.

CONTENIDO DE LA FICHA	FORMA EN QUE SE CUMPLE
Patrones de desempeño mínimos	Capacidad útil, potencia, número de fogones, resolución de medida o carga admisible, según la familia, verificados en el recibo conforme al numeral 2.7.

Las fichas describen desempeño y calidad mínimos. Se admiten bienes de especificación igual o superior, siempre que el oferente lo acredite con la ficha del fabricante; no se admiten sustituciones por capacidad, material o prestaciones inferiores.

2.9. Autorizaciones, permisos y licencias

La compraventa no requiere licencias ni permisos previos a cargo de la entidad. El contratista deberá entregar bienes que cumplan los reglamentos técnicos vigentes que les sean aplicables —entre ellos el etiquetado de eficiencia energética para equipos de refrigeración y el reglamento técnico de gasodomésticos para las estufas—, lo cual acreditará con los certificados o declaraciones de conformidad del fabricante o importador. Los materiales en contacto con alimentos deberán ser aptos para ese uso conforme a la Resolución 2674 de 2013. La conexión de equipos a gas se hará con personal idóneo y con los reguladores y accesorios previstos en las fichas.

2.10. Garantía técnica y servicio posventa

Sin perjuicio de la garantía única de cumplimiento del numeral 9.1, los bienes tendrán garantía comercial del fabricante o del contratista por defectos de fabricación y funcionamiento, no inferior a doce (12) meses para equipos eléctricos y a gas, contados desde el recibo a satisfacción en cada sede. La garantía deberá cubrir el uso institucional de los equipos. El contratista informará el canal de atención posventa y atenderá los requerimientos de reposición o reparación en las sedes, sin costo de transporte para el Municipio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. Selección abreviada por subasta inversa electrónica

La naturaleza del objeto corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de describirse mediante fichas que identifican calidad, materiales, patrones de desempeño, tamaño, capacidad y unidad de medida. En virtud del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad estructura el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa electrónica, regulado por el Decreto 1082 de 2015, con confrontación de requisitos habilitantes y adjudicación al menor precio total entre ofertas técnicamente conformes. La procedencia de esta modalidad frente al Acuerdo Marco de Precios vigente se sustenta en el numeral 3.2 y en el Anexo 3.

El proceso comprende una canasta global de 62 referencias con cantidades definidas y entrega para un mismo fin institucional, lo cual permite que la competencia se realice sobre el precio total del suministro. No se pretende calificar subjetivamente calidades distintas a las mínimas requeridas: la idoneidad técnica constituye un requisito habilitante y la mejora económica se determina por los lances electrónicos en SECOP II.

3.2. Aplicabilidad del Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, la entidad examinó el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III, identificado como CCE-SNG-AMP-001-2024, vigente para colocar órdenes hasta el 16 de julio de 2027. Se revisó el catálogo de 24 de abril de 2026 en sus siete segmentos y se contrastaron las 62 necesidades frente a denominaciones, capacidades y función. La cobertura comercial no es

homogénea: aparecen referencias coincidentes, productos de capacidad distinta, artículos de segmentos diferentes y utensilios sin referencia individual inequívoca.

Entre los casos ilustrativos se encuentran el punto ecológico de tres canecas (segmento 1, código 173); la estufa de tres fogones (segmento 2, código 211); la nevera de 500–600 L como alternativa distinta a la solicitada de 400 L; la olla a presión de 12–14 L, que no reproduce la capacidad de la olla de 20 L; y la pataconera, que no se identificó como referencia individual pese a las búsquedas de términos funcionales. La clasificación precisa por producto se consigna en el Anexo 3. La existencia de sustitutos comerciales no habilita el cambio automático de las especificaciones de la necesidad.

El cruce de los 62 renglones contra el catálogo arroja el siguiente resultado: 16 referencias con código coincidente en denominación; 7 con capacidad distinta de la requerida; 20 con similitud apenas parcial (juegos o conjuntos, presentaciones y materiales diferentes); 1 relacionada; 2 no homologables; y 16 sin correspondencia en el catálogo. En consecuencia, 46 de las 62 referencias (74,2 %) no pueden adquirirse a través del instrumento en las condiciones técnicas definidas por la entidad; las 16 coincidentes representan el 28,7 % del valor estimado de los bienes. El Acuerdo Marco no satisface la necesidad en su integridad. Adquirir por la Tienda Virtual del Estado Colombiano únicamente las referencias coincidentes obligaría a dividir una dotación concebida como unidad, con dos contratistas, dos cronogramas y dos operaciones de distribución hacia las mismas 34 sedes, lo que duplica costos logísticos y dificulta el recibo, la trazabilidad y la gestión de garantías por sede. Por estas razones, y tratándose de bienes de características técnicas uniformes, la entidad adelanta la adquisición integral mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica. El detalle por renglón consta en el Anexo 3.

3.3. Unidad funcional de la compra y análisis de fraccionamiento

La entidad definió una sola necesidad de dotación para 34 sedes, con 62 referencias, financiada dentro del componente de menaje del Programa de Alimentación Escolar. Los bienes guardan relación funcional con la operación alimentaria, y su distribución requiere consolidación logística, gestión de pruebas, reposiciones y recibo coordinado de cada sede. La estructuración de un procedimiento integral responde a esa unidad de planeación y evita multiplicar actuaciones administrativas o reducir artificiosamente la cuantía de grupos de artículos.

El fraccionamiento prohibido se configura cuando un objeto se divide artificialmente para eludir la modalidad de selección que corresponde. Aquí ocurre lo contrario: la necesidad se contrata de manera integral y por la modalidad competitiva aplicable a su naturaleza y cuantía. Como el Acuerdo Marco no suple la necesidad de la entidad en su integridad, se procede con la presente modalidad.

3.4. Alternativas de adquisición examinadas

Se examinaron tres alternativas: (i) adquirir por el Acuerdo Marco las referencias coincidentes y contratar por separado las restantes, descartada por las razones del numeral 3.2; (ii) la bolsa de productos, descartada porque, sumados los costos de comisionista y de operación y sus tiempos de estructuración, no ofrece ventaja económica ni de oportunidad frente a una subasta de esta cuantía; y (iii) la subasta inversa electrónica sobre la canasta integral, que permite competencia directa en precio, una sola operación logística y un único responsable de las garantías. Se adopta la tercera.

3.5. Aplicación del Decreto 997 de 2026

El Decreto 997 del 4 de agosto de 2026 modificó el Decreto 1082 de 2015. Conforme a su artículo 14, los artículos 2, 3, 8 y 11 rigen de manera inmediata y los demás tienen aplicación progresiva según la naturaleza y categoría de la entidad, de modo que a la fecha no son exigibles al Municipio de Ciudad Bolívar las nuevas reglas sobre análisis del sector, estudios previos y criterios de sostenibilidad. En consecuencia, el pliego de condiciones incorporará las cláusulas y el compromiso anticorrupción de que trata el artículo 8 y la entidad verificará las listas internacionales previstas en el artículo 11; en lo demás, el proceso se rige por el Decreto 1082 de 2015 en el texto aplicable a la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

3.6. Verificación de la condición de bienes de características técnicas uniformes

La procedencia de la subasta inversa depende de que los bienes sean de características técnicas uniformes y de común utilización. La verificación de esos atributos frente a la canasta arroja lo siguiente:

CRITERIO	VERIFICACIÓN EN LA CANASTA	RESULTADO
Especificaciones técnicas uniformes	Cada referencia se describe por capacidad, material, dimensiones o potencia, con independencia de su diseño o de características descriptivas; las fichas no exigen marca.	Cumple.
Patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos	El Anexo 2 fija para cada bien la calidad mínima y el desempeño verificable en el recibo.	Cumple.
Común utilización	Son bienes de uso corriente en cocinas y comedores institucionales, requeridos de forma habitual por las entidades.	Cumple.
Oferta en el mercado en condiciones equivalentes	El estudio de mercado identificó dos fuentes comerciales para cada una de las 62 referencias y pluralidad de comercializadores multiproducto.	Cumple.
Ausencia de obra o servicio intelectual	El objeto es compraventa de bienes muebles con obligaciones accesorias de transporte e instalación básica.	Cumple.

3.7. Modalidades y mecanismos descartados

MODALIDAD O MECANISMO	RAZÓN POR LA QUE NO PROCEDE
Licitación pública	La Ley 1150 de 2007 asigna la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a la selección abreviada, con independencia de la cuantía.
Selección abreviada de menor cuantía	Se aplica por razón de la cuantía a objetos que no tengan modalidad propia; aquí la naturaleza de los bienes determina la subasta, en la que el único factor de selección es el precio.
Mínima cuantía	El presupuesto oficial supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad.
Contratación directa	No se configura ninguna de las causales taxativas del artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007; existe pluralidad de oferentes.
Compra por acuerdo marco de precios	El Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III no cubre la necesidad en su integridad (numeral 3.2 y Anexo 3).
Bolsa de productos	No ofrece ventaja económica ni de oportunidad frente a la subasta, una vez considerados la comisión, los costos de operación y los tiempos de estructuración (numeral 3.4).

4. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis se organiza en el mismo orden metodológico del numeral 5.2 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (2025): (i) aspectos generales del mercado; (ii) Modelo de Abastecimiento Estratégico; (iii) gasto histórico y estudio de demanda; (iv) estudio de oferta; (v) estudio de mercado; y (vi) conclusiones del estudio. Las fuentes utilizadas comprenden datos abiertos de contratación, expedientes SECOP, estadísticas del DANE, información institucional de la entidad y referencias comerciales de los 62 ítems.

4.1. Aspectos generales del mercado (Guía CCE, numeral 5.2.1)

4.1.1. Contexto económico y cadena de suministro

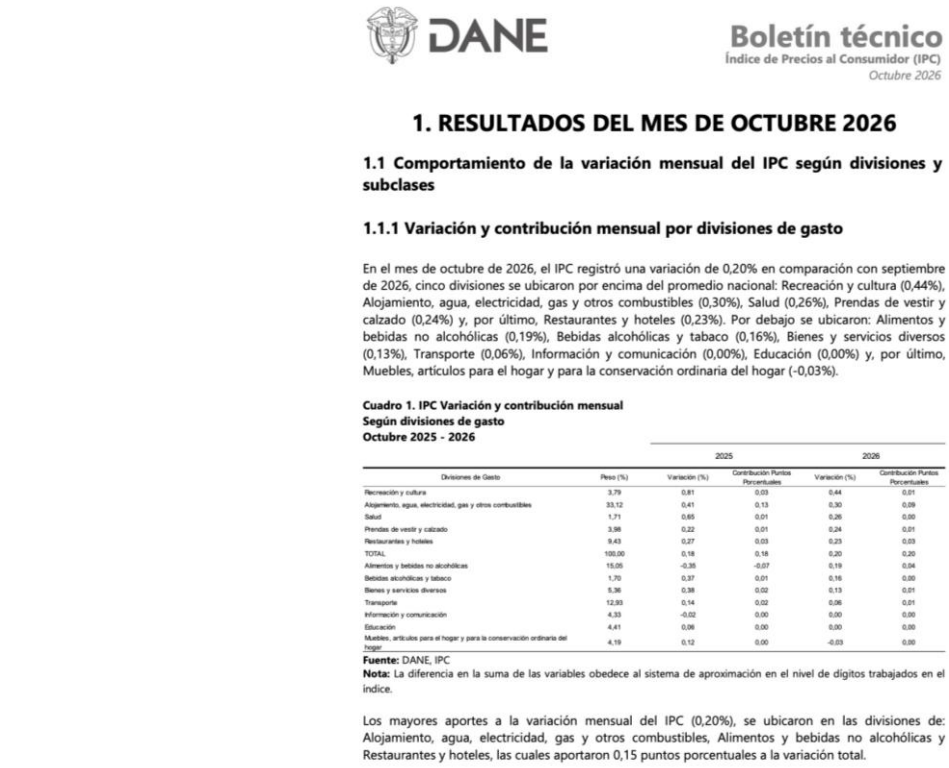
La canasta pertenece al mercado de bienes durables y semidurables de dotación institucional, comercializados por fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas, comercializadoras de equipos de cocción, empresas de suministros institucionales y comercios especializados de menaje y utensilios. Su estructura combina bienes de origen nacional (mobiliario, recipientes y parte del menaje metálico) con electrodomésticos y componentes que pueden incorporar insumos o fabricación importados. La oferta se organiza mediante comercializadores multiproducto, tiendas de marca y distribuidores que agregan productos provenientes de varios fabricantes.

El costo de adquisición está determinado por especificación, material, capacidad útil, cantidad solicitada, descuentos de volumen, IVA aplicable, empaque, transporte intermunicipal y distribución de última milla. Para Ciudad Bolívar, la cadena comercial generalmente culmina en transporte desde un centro de acopio metropolitano o regional, consolidación de carga y reparto a sedes educativas con distinto nivel de acceso vial. La heterogeneidad de tamaños —neveras, estufas, mobiliario— exige vehículos y protección diferentes a los de cubiertos, platos o utensilios pequeños.

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) publicada por el DANE el 16 de octubre de 2026, en agosto de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% respecto de agosto de 2025 y el personal ocupado creció 1,4%. Este indicador caracteriza el entorno general del comercio en el que operan los potenciales oferentes. Fuente: DANE, EMC agosto 2026, publicada el 16/10/2026.

El boletín IPC del DANE para octubre de 2026, publicado el 9 de noviembre, registra variación mensual de 0,20%, año corrido de 5,94% y anual de 6,30%. La división “Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar” tuvo variación mensual de −0,03%. Estas series constituyen el contexto macroeconómico de formación de precios; el presupuesto se calcula con precios comerciales vigentes, por lo que no requiere indexación.

La Encuesta de Opinión Empresarial de Fedesarrollo para septiembre de 2026 reportó un Índice de Confianza Comercial de 28,6%, con aumento de 5,3 puntos porcentuales frente a agosto. Esta información complementa el diagnóstico del entorno de distribución. Fuente: Fedesarrollo, EOE septiembre de 2026.



DANE

Boletín técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Octubre 2026

1. RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	0,44	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,41	0,13	0,30	0,09
Salud	1,71	0,65	0,01	0,26	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	0,24	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,23	0,03
TOTAL	100,00	0,18	0,18	0,20	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,35	-0,07	0,19	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,37	0,01	0,16	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,38	0,02	0,13	0,01
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,06	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,00	0,00
Educación	4,41	0,06	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,12	0,00	-0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

Imagen 2. DANE, Boletín Técnico IPC de octubre de 2026, página 2. Consulta: 13/11/2026.

4.1.2. Contexto técnico, innovación y regulación sanitaria

La elección de equipos debe privilegiar prestaciones verificables: refrigeración estable, eficiencia energética y volumen útil; estufas y ollas con dispositivos de seguridad; licuadoras con potencia y cuchillas adecuadas; utensilios resistentes, higienizables y aptos para contacto con alimentos. La oferta presenta diversidad de capacidades y tecnologías y requiere que la entidad evite confundir diferencias comerciales con equivalencia técnica. La recepción se efectúa con base en las fichas del Anexo 2, manuales, garantía y pruebas cuando apliquen.

En materia regulatoria concurren las disposiciones generales de contratación, las normas sanitarias de manipulación y preparación de alimentos, los lineamientos PAE UApA 0003 y 0155 de 2026, las reglas de información al consumidor, la normativa tributaria aplicable a cada bien y los requisitos de seguridad para equipos a gas o eléctricos. Una condición de marca no será tratada como requisito obligatorio si existen bienes funcionalmente equivalentes que atienden la necesidad pública.

4.1.3. Contextos de sostenibilidad, inclusión y barreras

El abastecimiento sostenible se concreta en durabilidad, reducción de desperdicios de empaque, consumo eficiente de energía, facilidad de reparación y gestión responsable de residuos de transporte. Las especificaciones permitirán participación de empresas pequeñas y medianas capaces de ofrecer la canasta, sin exigencias desproporcionadas de domicilio local, número de bodegas, marcas o contratos ejecutados únicamente con entidades públicas. Entre las barreras materiales identificadas se encuentran financiación de inventarios, capacidad de entregar equipos grandes y menaje pequeño en un solo cronograma, acceso a sedes rurales y capital de trabajo para anticipar compras hasta el pago contra recibo.

4.2. Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE (Guía CCE, numeral 5.2.2)

El Modelo de Abastecimiento Estratégico V3 organiza la estrategia en secuencia demanda–oferta–compra. Primero se define la necesidad y la especificación; luego se identifica quién puede proveerla y bajo qué condiciones; finalmente se elige la estructura de adquisición más eficiente y legalmente viable. El proceso se caracteriza de la siguiente forma:

FASE MAE	APLICACIÓN A ESTA ADQUISICIÓN	FUENTES UTILIZADAS
Demanda	34 sedes; 62 renglones; 2.014 unidades; entrega a más tardar el 31/12/2026.	Relación de necesidades, convenio PAE, documentos municipales y precios por renglón.
Oferta	Mercado de marcas nacionales e importadas, fabricantes/distribuidores, comercializadores multiproducto, capacidad logística rural.	124 referencias web, procesos anteriores SECOP, DANE y proveedores especializados.
Estrategia de compra	Competencia sobre precio integral, fichas de cumplimiento mínimo, unidad de planeación, gestión de riesgos logísticos y análisis del Acuerdo Marco.	Decreto 1082, Ley 1150, AMP Dotaciones III y matriz 62 ítems.

4.2.1. Consulta de la herramienta MAE

El 13 de noviembre de 2026 se consultó la herramienta oficial de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de la ANCP–CCE, cuyo tablero registraba actualización al 13 de octubre de 2026. Las capturas de la consulta se incorporan en este numeral.

El esquema metodológico MAE 3.1 se aplica en tres fases: demanda —identificar la necesidad y caracterizar compras públicas anteriores—; oferta —segmentar los proveedores y evaluar sus capacidades—; estrategia de compra —definir la adquisición, la modalidad y los riesgos con criterios de eficiencia—. El manual CCE-SEMAE-MA-01, versión 01 del 25 de septiembre de 2025, expone los filtros de demanda (modalidad, entidad, departamento, periodo y clasificación) y los de oferta (tipo de proveedor, región, monto y contratación).

En demanda se seleccionó departamento Antioquia, entidad “ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR” y clase UNSPSC 481018, descendiendo desde el segmento 48 y la familia 4810. En oferta se seleccionó departamento del proveedor Antioquia y la misma clase. La clase 481018 agrupa el menaje y los utensilios de cocina, que son la mayoría de los renglones; la refrigeración, los electrodomésticos y el mobiliario pertenecen a otras clases y se analizan en los estudios de oferta y de mercado.



5. Desarrollo del Estudio del Sector
Guía para la Elaboración de Estudios del Sector

Colombia Compra Eficiente

5.2.2. Modelo de Abastecimiento Estratégico

La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0).

Este instrumento tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas, diseñadas para apoyar a las entidades del estado colombiano en la identificación de oportunidades que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios. Además, el MAE versión 3.0, promueve el desarrollo de capacidades de gestión en los procesos de compra, en línea con los principios de la democratización de la compra pública.

Gráfica 1. Modelo de Abastecimiento Estratégico

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

En el Modelo de Abastecimiento Estratégico V.3, es fundamental seguir un orden lógico y secuencial de los pasos que allí se exponen al momento de realizar un análisis del sector; esto con el fin de garantizar siempre una toma de decisiones fundamentada y coherente.

Ahora bien, el primer paso corresponde al **Análisis de la Demanda,** con la finalidad de que se permita a la entidad describir adecuadamente los bienes o servicios que pretende adquirir, así como características, plazos y demás consideraciones específicas; paso seguido, la Entidad desarrollará el **Análisis de la Oferta,** el cual se centra en el análisis de potenciales proveedores que suministren los bienes o servicios con las especificaciones técnicas que se concluyeron en el paso anterior.

Es importante resaltar que, en el marco del análisis de la oferta, la Entidad podrá analizar si el bien o servicio a adquirir puede ser provisto por actores pertenecientes a la economía popular y solidaria, así como por MiPymes con el fin de fomentar la inclusión económica y la generación de empleo.

[10] El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, enmarcada dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Disponible en el siguiente enlace: MAE

18

Imagen 3. Modelo de Abastecimiento Estratégico, Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (2025), página 18. Fuente: ANCP–CCE.

Herramienta consultada: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

4.2.2. Resultados de la consulta

En demanda, la consulta registra para el Municipio de Ciudad Bolívar un (1) contrato en la clase 481018, celebrado en 2025 a través de SECOP II, por valor de $162.260.116. El registro confirma que la entidad ha contratado recientemente bienes de esta clase; por tratarse de un único contrato con objeto y cantidades distintos, no se utiliza como referencia de precios unitarios.

En oferta, la consulta de proveedores con domicilio en Antioquia para la clase 481018 registra 74 contratos, 59 proveedores y $5.968.369.409 contratados entre 2020 y 2026. El resultado evidencia pluralidad de proveedores regionales con experiencia en contratación estatal de menaje y utensilios de cocina, suficiente para esperar competencia en la subasta.

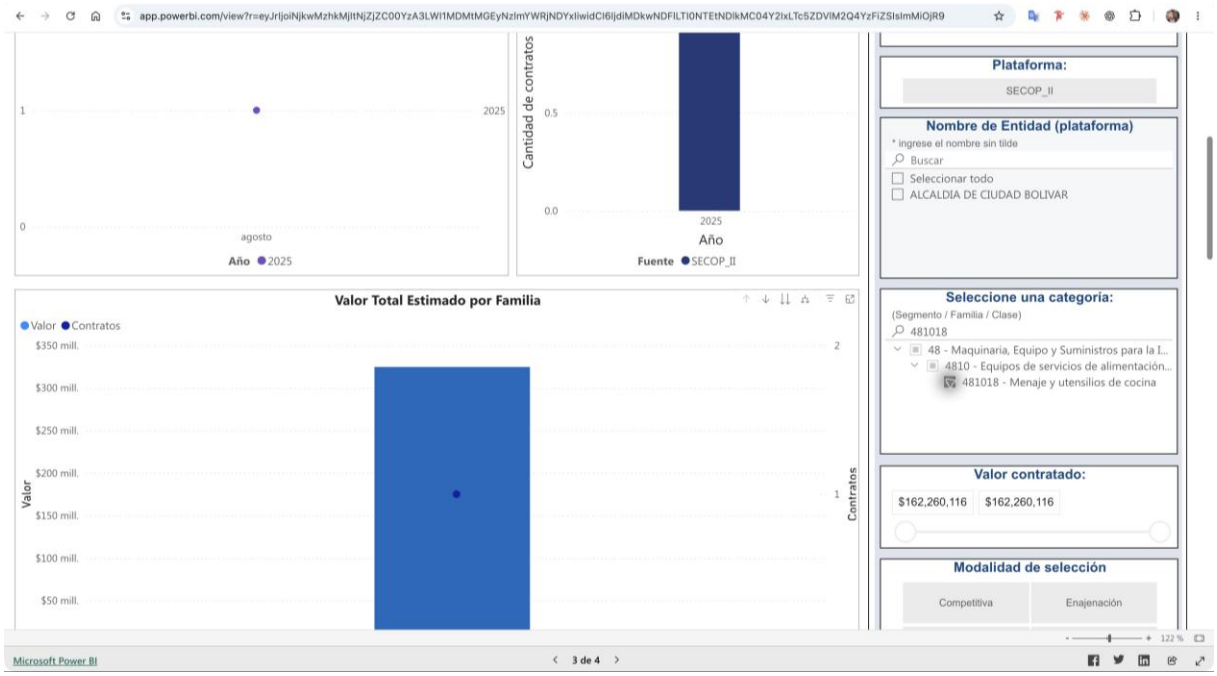


Imagen 4. Herramienta MAE, demanda: Antioquia, Alcaldía de Ciudad Bolívar, clase 481018. Consulta: 13/11/2026.



Imagen 5. Herramienta MAE, oferta: proveedores de Antioquia, clase 481018 (74 contratos y 59 proveedores). Consulta: 13/11/2026.

4.3. Comportamiento del gasto histórico – estudio de demanda (Guía CCE, numeral 5.2.3)

Se identificaron procesos de contratación municipal orientados específicamente a la compra de menaje para restaurantes escolares. Por comparabilidad de objeto se examinaron procesos SI-05101007-2017, SI-05101005-2018, SI-05101002-2019 y MC-05101051-2026. Estos antecedentes muestran el uso anterior de la subasta inversa para el suministro integral y de la mínima cuantía para una adquisición de escala inferior en 2026.

VIG.	PROCESO	OBJETO / MODALIDAD	CUANTÍA PUBLICADA
2017	SI-05101007-2017	Menaje restaurantes escolares / subasta inversa SECOP I	$64.502.600
2018	SI-05101005-2018	Menaje restaurantes escolares / subasta inversa SECOP I	$59.114.733
2019	SI-05101002-2019	Dotación de menaje restaurantes escolares / subasta inversa SECOP I	$86.962.667
2026	MC-05101051-2026	Menaje para sedes educativas / mínima cuantía SECOP II	$27.466.471
2026	SU-2026-38 (Municipio de Pasto)	Equipos para restaurantes escolares PAE / subasta inversa SECOP II (referente externo)	$646.935.468,41

El proceso MC-05101051-2026 tuvo presupuesto oficial de $27.466.471 y se contrató por $25.543.818. Las cuantías históricas ilustran la modalidad, la escala y la recurrencia de la compra; no se emplean para calcular precios unitarios porque las cantidades, capacidades y condiciones logísticas de cada proceso son distintas. El presupuesto actual se calcula con precios unitarios vigentes.

Como referente externo se consultó en SECOP II el proceso SU-2026-38 del Municipio de Pasto (aviso CO1.NTC.11116114), compraventa de electrodomésticos y gasodomésticos para el PAE mediante subasta inversa, con presupuesto estimado de $646.935.468,41 y plazo de 30 días. El antecedente confirma que otras entidades territoriales adquieren este tipo de dotación para el PAE por la misma modalidad.

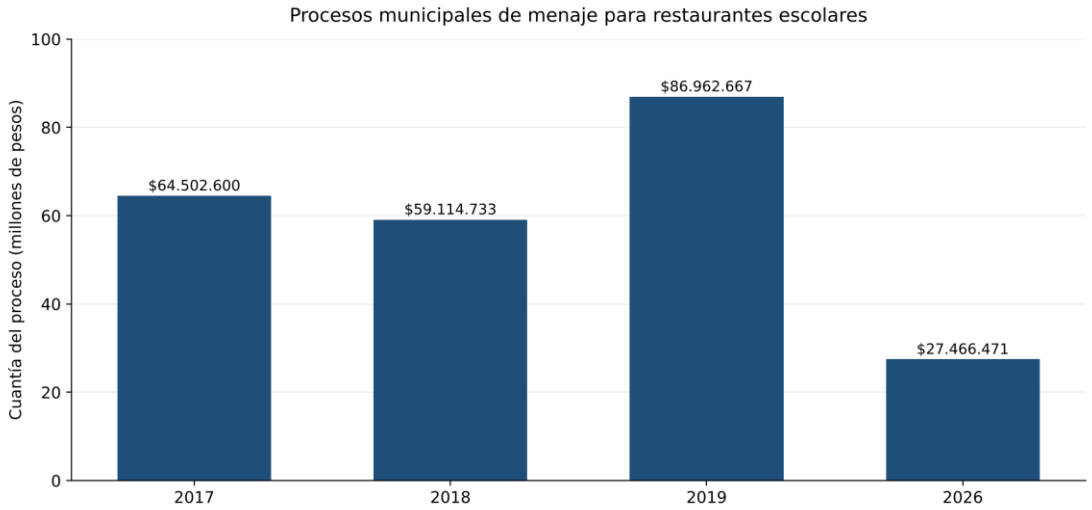
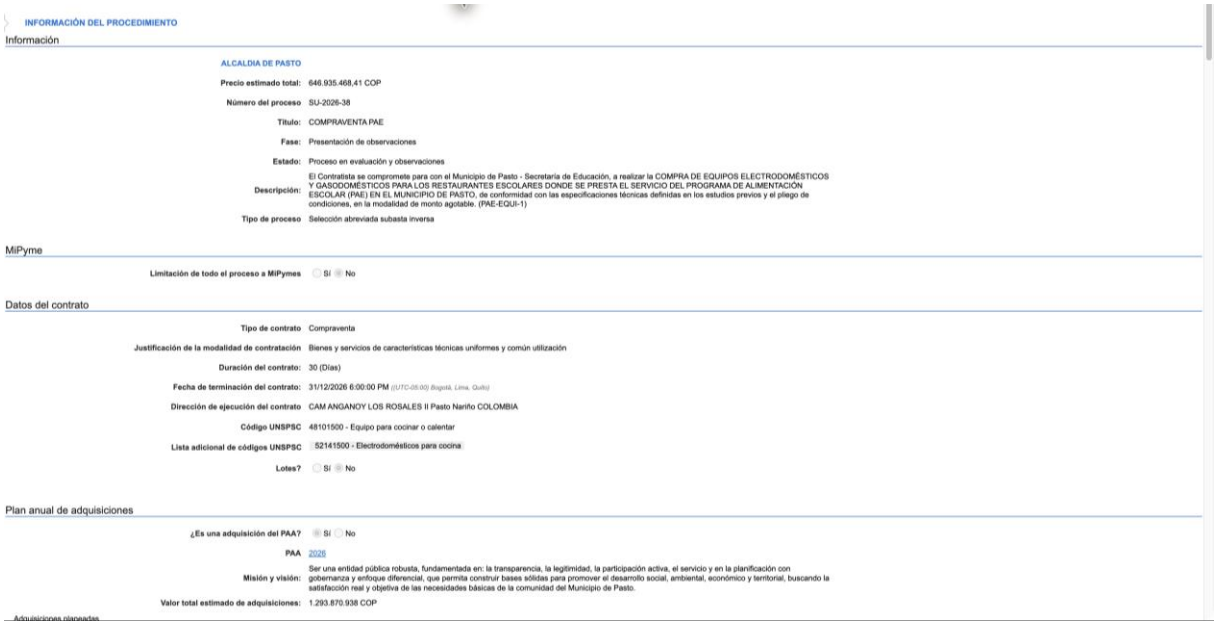


Gráfico 1. Cuantías de los procesos municipales de menaje identificados (2017, 2018, 2019 y 2026). Fuente: SECOP I y SECOP II.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE PASTO

Precio estimado total: 646.935.468,41 COP

Número del proceso: SU-2026-38

Título: COMPRAVENTA PAE

Fase: Presentación de observaciones

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Educación, a realizar la COMPRA DE EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE PASTO, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y el pliego de condiciones, en la modalidad de monto agotable. (PAE-EQUI-1)

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 30 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: CAM ANGANOY LOS ROSALES II Pasto Nariño COLOMBIA

Código UNSPSC: 48101500 - Equipo para cocinar o calentar

Lista adicional de códigos UNSPSC: 52141500 - Electrodomésticos para cocina

Lotes?: Sí / No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?: Sí / No

PAA: 2026

Misión y visión: Ser una entidad pública robusta, fundamentada en: la transparencia, la legitimidad, la participación activa, el servicio y en la planificación con gobernanza y enfoque diferencial, que permita construir bases sólidas para promover el desarrollo social, ambiental, económico y territorial, buscando la satisfacción real y objetiva de las necesidades básicas de la comunidad del Municipio de Pasto.

Valor total estimado de adquisiciones: 1.293.870.938 COP

Adquisiciones planeadas

Imagen 6. SECOP II, proceso SU-2026-38 del Municipio de Pasto. Consulta: 13/11/2026.

4.4. Estudio de la oferta (Guía CCE, numeral 5.2.4)

4.4.1. Segmentación del mercado por líneas y actores

SUBMERCADO	AGENTES POTENCIALES	VARIABLES DE COMPRA / ENTREGA
Refrigeración y electrodomésticos	Fabricantes, importadores, cadenas especializadas y comercializadores institucionales.	Disponibilidad por referencia, eficiencia energética, garantía y empaque volumétrico.
Cocción y preparación	Distribuidores de equipos institucionales, fabricantes nacionales, suministradores de acero y aluminio.	Capacidad, potencia, acero, seguridad, instalación y servicio posventa.
Menaje de servicio	Comercios mayoristas de vajilla, plásticos, recipientes y utensilios.	Precio por volumen, presentación, resistencia y unidad de empaque.
Mobiliario y almacenamiento	Fabricantes/distribuidores de estantería y mobiliario escolar/comedor.	Materiales, dimensiones, carga útil, ensamble y transporte.
Medición, aseo y complementos	Proveedores de instrumentos, implementos sanitarios y suministros integrales.	Exactitud de medida, facilidad de limpieza, garantías y capacidad de distribución.

4.4.2. Pluralidad, barreras de entrada y capacidad empresarial

El sondeo de precios se apoya en enlaces públicos de cerca de cincuenta distribuidores y comercios especializados, entre ellos Homecenter, Falabella, Haceb, IMUSA, Universal, Mercado Libre, Almacenes La 13 y establecimientos de implementos de cocina. Para cada artículo se registra el establecimiento, el precio y el vínculo de consulta. La multiplicidad de canales evidencia oferta suficiente y variedad de marcas; la capacidad de entrega en las 34 sedes se asegura mediante los requisitos habilitantes, las obligaciones contractuales y las garantías.

En este mercado es frecuente que un comercializador agregue bienes de fabricantes distintos. Por ello, exigir fábrica propia, contrato exclusivo con una marca, sucursal en Ciudad Bolívar o almacenamiento de todos los 62 artículos antes del cierre restringiría injustificadamente la

competencia. La entidad exigirá capacidad jurídica y financiera proporcionada, experiencia en suministros relacionados y un plan de entrega ejecutable, sin obligar a acreditar marcas predeterminadas.

4.4.3. Riesgos de la oferta y su traslado a habilitantes

Los principales riesgos comerciales son desviación de especificación en bienes de apariencia similar, falta de stock de equipos grandes, demora de transporte rural y diferencias de precio debidas a unidad de empaque. Esos riesgos se mitigan con fichas mínimas, presentación de desagregación de precios, experiencia contractual acorde con la canasta, comprobación de solvencia y garantías de calidad y cumplimiento. Se privilegia el control de desempeño contractual frente a condiciones de habilitación que excluyan oferentes sin justificación.

4.5. Estudio de mercado (Guía CCE, numeral 5.2.5)

4.5.1. Metodología de determinación del precio

Para cada uno de los 62 renglones se compilaron dos precios unitarios comerciales (series A y B) con denominación de origen y dirección URL, para un total de 124 registros de fuente. El método utilizado consiste en: (i) fijar especificación y unidad; (ii) identificar dos productos de referencia; (iii) registrar el precio unitario; (iv) calcular su promedio aritmético; (v) multiplicar por la cantidad demandada; y (vi) adicionar un único costo logístico consolidado para distribución. Se excluyen dobles cobros de transporte dentro de la misma matriz.

Las series A y B corresponden a dos precios de venta al público por referencia, tomados de los establecimientos y enlaces relacionados en el Anexo 4. Se trata de una consulta de precios de mercado en los términos del numeral 5.2.5 de la Guía de Colombia Compra Eficiente, no de cotizaciones formales. Las capturas de verificación de las fuentes se incorporan en el Anexo 5.

4.5.1.1. Fuentes de consulta y calidad de los datos

El registro de observaciones comerciales se elaboró por artículo con dos valores unitarios asociados a vínculos de origen, conservando la trazabilidad del vendedor y de la ficha del producto. El promedio unitario por ítem se multiplica por la cantidad, de manera que las diferencias entre productos de alto valor y utensilios pequeños reciben el peso económico correspondiente. Esta metodología es consistente con el numeral 5.2.5 de la Guía CCE 2025, que permite la combinación de sondeos, bases especializadas e información histórica.

En 17 de las 62 referencias (27,42 %) el precio mayor duplica o supera al menor. Las diferencias obedecen a material, capacidad, presentación o canal de venta; se conservan ambas observaciones y se promedian, conforme a la metodología. El Anexo 4 presenta los 124 precios, sus fuentes y las medidas de dispersión.

4.5.2. Estadísticas descriptivas y dispersión

MEDIDA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN
Serie A – valor de bienes	$171.706.782	62 bienes con cantidades del anexo.
Serie B – valor de bienes	$179.650.062	Segunda observación por cada referencia.
Promedio de bienes	$175.678.422	Base del costo estimado de bienes.
Diferencia agregada A/B	$7.943.280	Diferencia entre los dos totales de bienes.
Coeficiente de variación de los dos totales	2,26 %	Baja dispersión entre los dos agregados.
Mediana de razón alto/bajo por referencia	1,31	Dispersión típica de precios relativos unitarios.

MEDIDA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN
Ítems con razón de precios ≥2 veces	17 de 62	Identificados en el numeral 4.5.5.

El análisis de variación muestra que la diferencia entre totales de bienes es menor que la dispersión existente en algunos renglones; por tanto, la comparación económica de ofertas en la subasta deberá realizarse sobre valores integrales de la canasta, verificando que las unidades de producto y especificaciones mínimas sean consistentes. Las diferencias unitarias pueden originarse en material, capacidad, presentación, canal de comercialización o promociones temporales; por ello se conserva la trazabilidad de los enlaces y se define una ficha técnica uniforme para cada renglón.

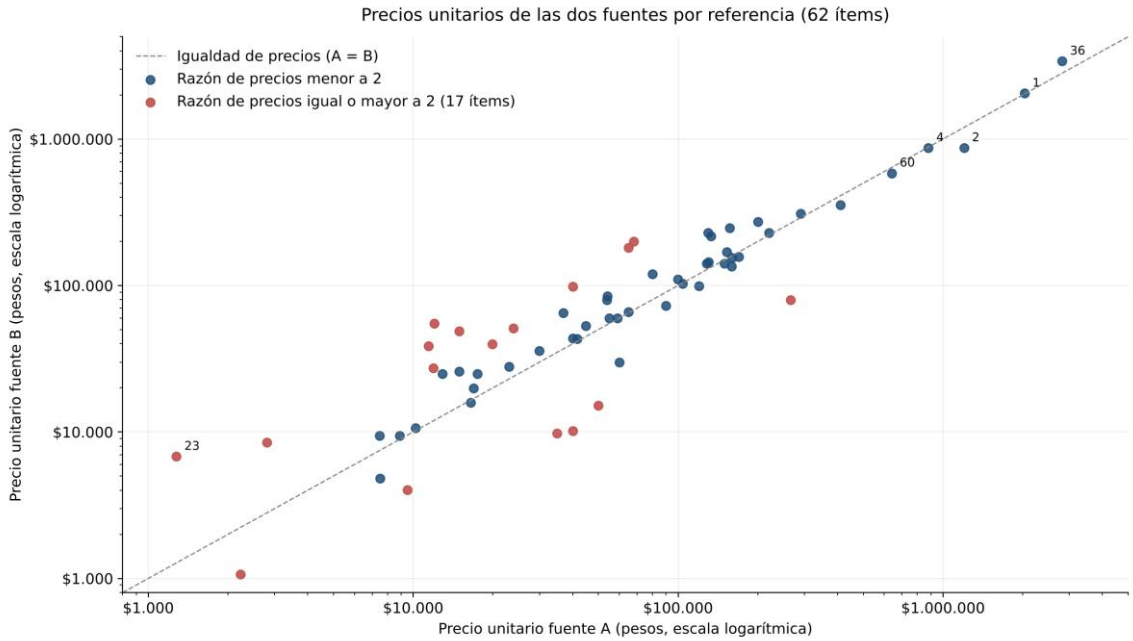


Gráfico 2. Precios unitarios de las fuentes A y B para las 62 referencias. Fuente: elaboración propia con la matriz de precios (Anexo 4).

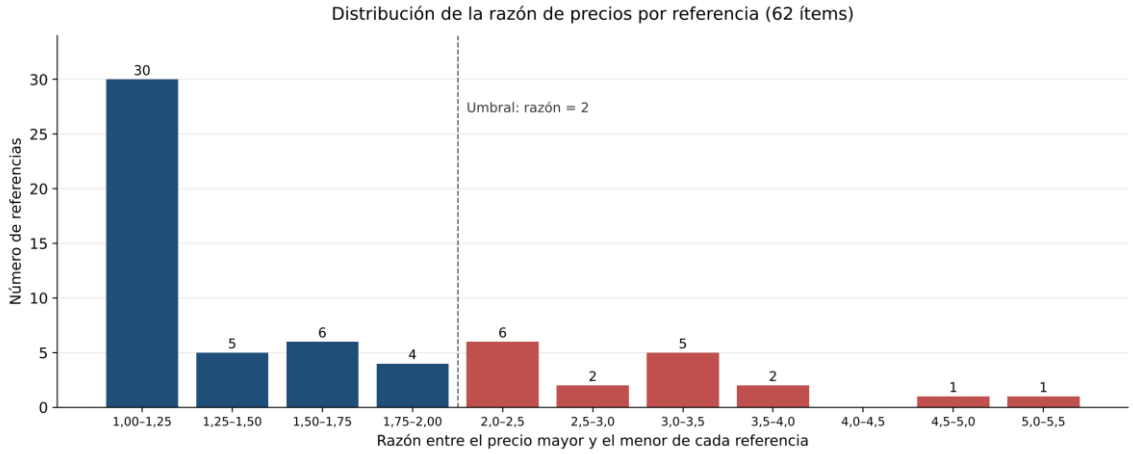


Gráfico 3. Distribución de la razón entre el precio mayor y el menor por referencia. Fuente: elaboración propia con la matriz de precios (Anexo 4).

Con dos observaciones por artículo la media y la mediana coinciden. Para cada pareja se calcula el rango (|A − B|), el coeficiente de variación (|A − B| / (A + B) × 100) y la razón entre el precio mayor y el menor. Los resultados por artículo constan en el Anexo 4.

4.5.2.1. Precisión de cálculo y sensibilidad

Los promedios unitarios se conservan con centavos y se multiplican por la cantidad antes de sumar, lo que arroja $175.678.422 de bienes. A este valor se adiciona una sola partida logística de $13.556.200, para un total de $189.234.622.

Como análisis de sensibilidad, si se tomara el menor precio de cada pareja el valor de los bienes sería de $154.494.033, y con el mayor, de $196.862.811. El promedio adoptado se ubica en el centro de ese rango y constituye una referencia razonable para fijar el presupuesto oficial, que la puja ajustará a la baja.

4.5.3. Familias de gasto y concentración del presupuesto

CATEGORÍA	REF.	INVERSIÓN PROMEDIO	PARTICIPACIÓN
Refrigeración / conservación	4	$33.350.260	19,0 %
Cocción / preparación	16	$82.576.020	47,0 %
Instrumentos / servido	27	$28.219.974	16,1 %
Mobiliario y comedor	4	$17.536.071	10,0 %
Medición y control	3	$2.934.681	1,7 %
Aseo / higiene / seguridad	8	$11.061.417	6,3 %

La inversión se concentra en equipos de cocción, refrigeración y mobiliario de uso institucional. Cada referencia obedece a la cantidad consolidada de necesidades y su valor resulta de multiplicarla por el precio unitario promedio. La clasificación por familias orienta las prioridades de supervisión y de recibo.

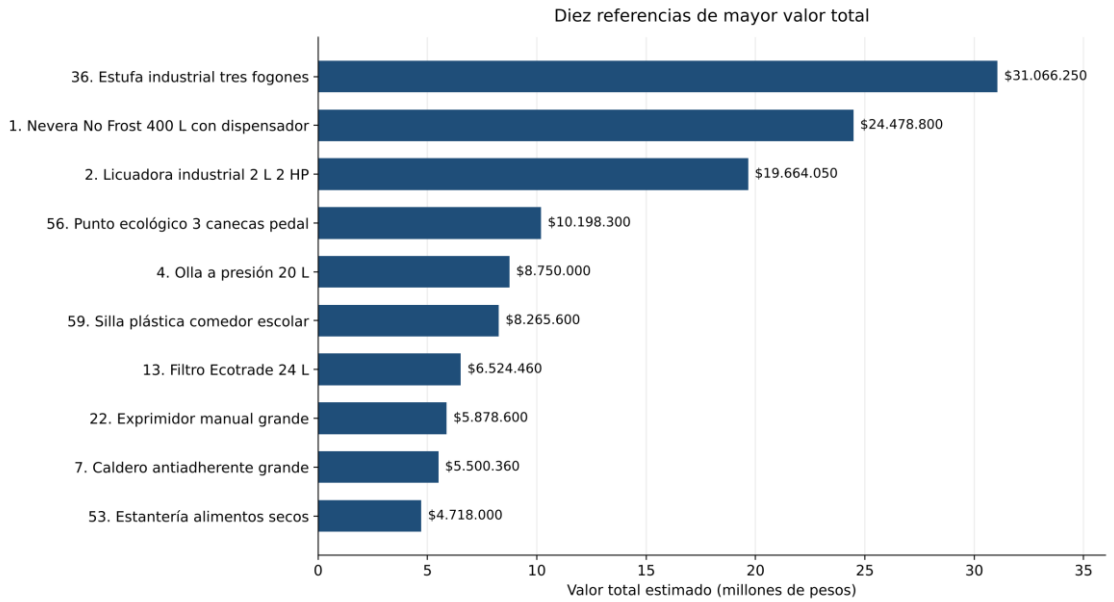


Gráfico 4. Diez referencias de mayor valor total (precio unitario promedio × cantidad). Fuente: elaboración propia con el Anexo 1.

4.5.4. Transporte consolidado y costo total de adquisición

El flete corresponde a un costo consolidado de despacho y distribución hasta Ciudad Bolívar calculado en el análisis logístico de la canasta: $13.556.200, que incorpora el mayor volumen debido a neveras, estufas, mobiliario y otros equipos, así como el manejo de utensilios pequeños. El mismo importe se asigna como componente de referencia a las dos series por tratarse de la misma cantidad, destino y condiciones de entrega. Se exige a los oferentes presentar el precio total con traslado y distribución, evitando pagos adicionales por fletes no previstos.

COMPONENTE	SERIE A	SERIE B	PROMEDIO
Bienes (62 ítems)	$171.706.782	$179.650.062	$175.678.422
Logística / transporte	$13.556.200	$13.556.200	$13.556.200
TOTAL INTEGRAL	$185.262.982	$193.206.262	$189.234.622

4.5.5. Referencias con mayor dispersión de precios

Los 17 renglones con razón de precios igual o superior a dos corresponden principalmente a utensilios de servido, recipientes, bandejas, básculas y elementos de aseo de bajo valor unitario. En conjunto suman $16.360.601, equivalentes al 9,3 % del valor de los bienes, por lo que su dispersión no altera de forma significativa el presupuesto. Se conserva el promedio de ambas observaciones y el pliego definirá un formato de oferta homogéneo; la puja permitirá contrastar el presupuesto con ofertas reales en iguales condiciones de entrega.

REFERENCIA CON RAZÓN DE PRECIOS ≥ 2	PRECIO A	PRECIO B	RAZÓN
10. Cucharón rejilla para freír	$34.900	$9.800	3,56
14. Rallador inoxidable 4 caras	$14.900	$48.989	3,29
15. Bandeja plástica	$11.990	$54.990	4,59
17. Jarra térmica 2--3 L	$65.000	$180.777	2,78
22. Exprimidor manual grande	$265.900	$79.900	3,33
23. Cuchara sopa inoxidable	$1.277	$6.800	5,32
24. Cucharón pando arrocero	$11.900	$27.400	2,30
26. Escurridor platos con tapa	$67.900	$199.900	2,94
32. Plato plástico 3 divisiones	$9.500	$4.018	2,36
33. Plato hondo sopa	$2.800	$8.500	3,04
34. Vaso PP 250 ml	$2.225	$1.063	2,09

REFERENCIA CON RAZÓN DE PRECIOS ≥ 2	PRECIO A	PRECIO B	RAZÓN
37. Tabla picar polietileno 20x33	$49.900	$15.215	3,28
39. Colador inoxidable	$19.900	$39.900	2,01
41. Cuchillo inoxidable mango plástico	$23.900	$50.900	2,13
44. Báscula 10 kg	$11.401	$38.492	3,38
51. Trapera cocina/comedor	$40.000	$10.166	3,93
54. Contenedor alimentos 25--40 L	$40.000	$98.784	2,47

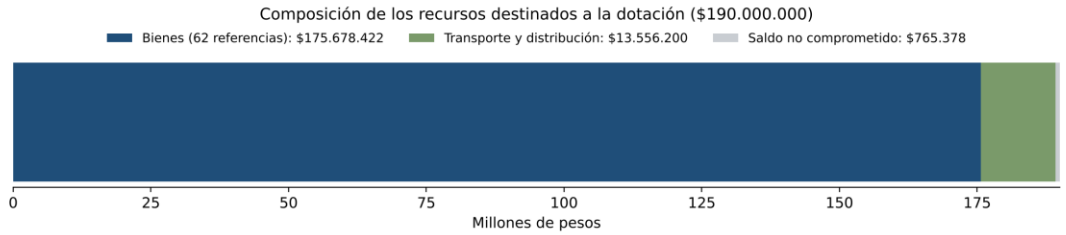
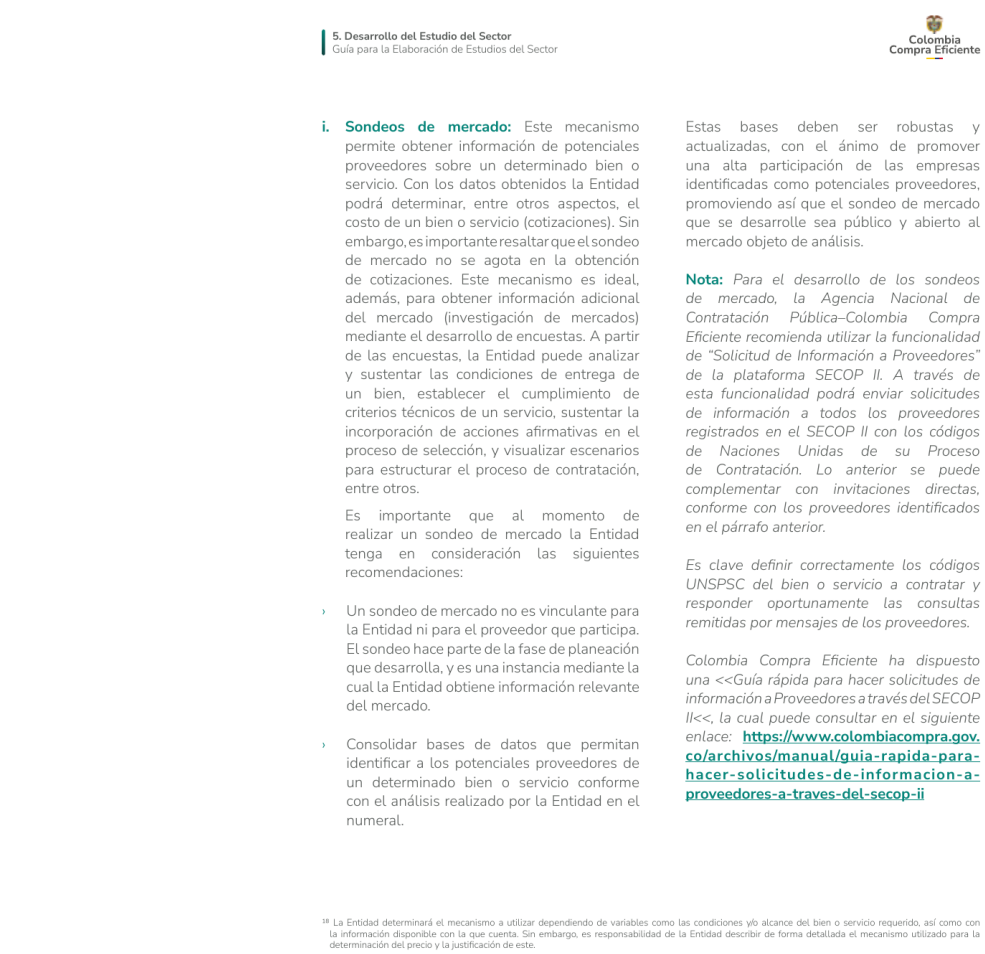


Gráfico 5. Composición de los recursos destinados a la dotación ($190.000.000): bienes $175.678.422; transporte y distribución $13.556.200; saldo no comprometido $765.378.



5. Desarrollo del Estudio del Sector
Guía para la Elaboración de Estudios del Sector

Colombia Compra Eficiente

i. **Sondeos de mercado:** Este mecanismo permite obtener información de potenciales proveedores sobre un determinado bien o servicio. Con los datos obtenidos la Entidad podrá determinar, entre otros aspectos, el costo de un bien o servicio (cotizaciones). Sin embargo, es importante resaltar que el sondeo de mercado no se agota en la obtención de cotizaciones. Este mecanismo es ideal, además, para obtener información adicional del mercado (investigación de mercados) mediante el desarrollo de encuestas. A partir de las encuestas, la Entidad puede analizar y sustentar las condiciones de entrega de un bien, establecer el cumplimiento de criterios técnicos de un servicio, sustentar la incorporación de acciones afirmativas en el proceso de selección, y visualizar escenarios para estructurar el proceso de contratación, entre otros.

Es importante que al momento de realizar un sondeo de mercado la Entidad tenga en consideración las siguientes recomendaciones:

- Un sondeo de mercado no es vinculante para la Entidad ni para el proveedor que participa. El sondeo hace parte de la fase de planeación que desarrolla, y es una instancia mediante la cual la Entidad obtiene información relevante del mercado.
- Consolidar bases de datos que permitan identificar a los potenciales proveedores de un determinado bien o servicio conforme con el análisis realizado por la Entidad en el numeral.

Estas bases deben ser robustas y actualizadas, con el ánimo de promover una alta participación de las empresas identificadas como potenciales proveedores, promoviendo así que el sondeo de mercado que se desarrolle sea público y abierto al mercado objeto de análisis.

Nota: *Para el desarrollo de los sondeos de mercado, la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar la funcionalidad de "Solicitud de Información a Proveedores" de la plataforma SECOP II. A través de esta funcionalidad podrá enviar solicitudes de información a todos los proveedores registrados en el SECOP II con los códigos de Naciones Unidas de su Proceso de Contratación. Lo anterior se puede complementar con invitaciones directas, conforme con los proveedores identificados en el párrafo anterior.*

Es clave definir correctamente los códigos UNSPSC del bien o servicio a contratar y responder oportunamente las consultas remitidas por mensajes de los proveedores.

Colombia Compra Eficiente ha dispuesto una <<Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II<<, la cual puede consultar en el siguiente enlace: **https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-rapida-para-hacer-solicitudes-de-informacion-a-proveedores-a-traves-del-secop-ii**

[18] La Entidad determinará el mecanismo a utilizar dependiendo de variables como las condiciones y/o alcance del bien o servicio requerido, así como con la información disponible con la que cuenta. Sin embargo, es responsabilidad de la Entidad describir de forma detallada el mecanismo utilizado para la determinación del precio y la justificación de este.

29

Imagen 7. Fuentes admitidas para el estudio de mercado, Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (2025), página 29, numeral 5.2.5. Fuente: ANCP–CCE.

Como variable de contexto, el DANE informó para octubre de 2026 un IPC nacional anual del 6,30 %, con variación anual del 6,60 % en muebles y artículos para el hogar y del 5,19 % en transporte. Los precios del estudio son vigentes a la fecha de consulta, por lo que no se aplica indexación. Fuente: Boletín Técnico IPC octubre de 2026, publicado el 9 de noviembre de 2026, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2026/bol-IPC-oct2026.pdf

4.5.6. Verificación de precios y condiciones de garantía

El 13 de noviembre de 2026 se verificaron en línea las 124 fuentes de precio; la captura de cada página, con su dirección, fecha y hora de consulta, y el resultado por fuente constan en el Anexo 5. Las 124 fuentes corresponden a páginas de producto con el precio visible: 91 coinciden con el valor registrado en la matriz y 33 publicaban ese día un precio distinto, en su mayoría por promociones de temporada; en estos casos la matriz conserva el precio regular. Recalculado con los precios publicados ese día, el valor de los bienes sería de $170.199.248, un 3,12 % inferior al de la matriz ($175.678.422). Se conserva el valor de la matriz como presupuesto oficial, dado que las promociones son temporales y la diferencia opera a favor de la entidad en la puja.

Algunas garantías comerciales publicadas se limitan al uso doméstico. Por ello, el oferente deberá acreditar que la garantía de los equipos cubre el uso institucional en restaurantes escolares. La

obligación de calidad y correcto funcionamiento a cargo del contratista es independiente de las condiciones comerciales del fabricante.

4.6. Conclusiones del estudio del sector (Guía CCE, numeral 5.2.6)

- La necesidad pública se satisface con una dotación de 62 renglones y 2.014 unidades para 34 sedes, con prestaciones técnicas verificables y distribución articulada.
- El mercado comprende proveedores de electrodomésticos, cocción, menaje y mobiliario, con oferta multiproveedor y costos logísticos relevantes; la exigencia de fábrica propia o marca exclusiva restringiría la participación.
- El estudio de demanda identifica subastas municipales de menaje en 2017, 2018 y 2019, una compra de menor escala en 2026 y un antecedente de subasta inversa para dotación del PAE en el Municipio de Pasto.
- El sondeo basado en 124 referencias web permite estimar bienes en $175.678.422; con flete integral de $13.556.200 el valor estimado asciende a $189.234.622.
- El Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III no cubre la necesidad en su integridad: solo 16 de las 62 referencias tienen código coincidente, por lo que la adquisición se adelanta de forma integral mediante subasta inversa electrónica.
- La estrategia de compra se apoya en fichas técnicas uniformes, requisitos habilitantes proporcionales, garantías y una logística de entrega verificable por sede, con ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 dentro del plazo del convenio y sus prórrogas.

5. VALOR ESTIMADO, ESTUDIO DE MERCADO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

5.1. Presupuesto del proceso

Con base en el promedio aritmético de precios unitarios por referencia, multiplicado por la cantidad solicitada, se estima un subtotal de bienes de $175.678.422. Se suma una única partida de transporte y distribución por $13.556.200. En consecuencia, el presupuesto oficial de referencia es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($189.234.622), incluidos IVA, transporte, distribución y demás costos directos e indirectos.

CONCEPTO	VALOR
Subtotal de los 62 bienes	$175.678.422
Costo de transporte y distribución	$13.556.200
PRESUPUESTO ESTIMADO	$189.234.622
Recursos del CDP destinados a la compra	$190.000.000
Saldo no comprometido	$765.378

5.2. Identificación del respaldo presupuestal

CDP municipal N.° 00448, fecha de expedición 31 de agosto de 2026, valor global $484.035.527, derivado del Convenio Interadministrativo N.° 4600019366 – PAE 2026-2, rubro 2.3.2.02.01.002, fuente 1.3.1.1.07 (Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General), proyecto 202500000002708 y producto 2201079. El Municipio ha determinado destinar $190.000.000 del saldo disponible de ese certificado a la adquisición de dotación de menaje. La obligación contractual será imputada en la ejecución presupuestal conforme al componente, clasificación específica de la compra y registros exigibles por la Secretaría de Hacienda.

El valor original del convenio incluye diversos componentes del PAE; la compra de dotación se fundamenta en la cláusula segunda, numeral 4, que reconoce los equipos, utensilios y menaje como gasto del programa con fuentes elegibles. El uso del saldo para menaje mantiene separada la obligación de garantizar cobertura, calidad del servicio, raciones y costos laborales en los términos del convenio. El presupuesto oficial estimado no supera el saldo que la entidad ha identificado para esta adquisición.

5.3. Tributación y condiciones económicas

La oferta discriminará precio unitario, cantidad, valor extendido, IVA cuando legalmente aplique, transporte, embalaje, instalación, seguros y demás costos. No se presume una tarifa uniforme de IVA para toda la canasta. Las retenciones y estampillas se liquidarán según el estatuto municipal vigente, el hecho generador y el régimen del adjudicatario. Los impuestos no incluidos por error del proponente en un precio integral no darán lugar a incrementos automáticos. La desagregación de fletes debe impedir que un servicio ya incluido en el precio de un bien sea cobrado nuevamente.

5.4. Presupuesto detallado por referencia

El valor de los bienes resulta de multiplicar, para cada referencia, el promedio de los dos precios de mercado por la cantidad requerida. Los precios A y B, sus fuentes y las medidas de dispersión constan en los Anexos 1 y 4.

REFERENCIA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Nevera No Frost 400 L con dispensador	12	$2.039.900,00	$24.478.800,00
2. Licuadora industrial 2 L 2 HP	19	$1.034.950,00	$19.664.050,00
3. Olla a presión 6 L	10	$145.797,50	$1.457.975,00
4. Olla a presión 20 L	10	$875.000,00	$8.750.000,00
5. Olla a presión 10 L	10	$224.900,00	$2.249.000,00
6. Olla arrocera 1,8 L	10	$157.400,00	$1.574.000,00
7. Caldero antiadherente grande	40	$137.509,00	$5.500.360,00
8. Caldero antiadherente mediano	10	$103.400,00	$1.034.000,00
9. Caldero antiadherente 10--15 L	10	$134.623,50	$1.346.235,00
10. Cucharón rejilla para freír	10	$22.350,00	$223.500,00
11. Olla aluminio #24 / 7 L	15	$81.450,00	$1.221.750,00
12. Olla aluminio #16 / 7 L	18	$49.050,00	$882.900,00
13. Filtro Ecotrade 24 L	40	$163.111,50	$6.524.460,00
14. Rallador inoxidable 4 caras	10	$31.944,50	$319.445,00
15. Bandeja plástica	20	$33.490,00	$669.800,00

REFERENCIA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16. Jarra plástica tapa 2,5 L	15	$10.420,00	$156.300,00
17. Jarra térmica 2--3 L	2	$122.888,50	$245.777,00
18. Cuchara mezcladora grande	34	$65.475,00	$2.226.150,00
19. Batidor manual	5	$44.945,00	$224.725,00
20. Pinza de cocina	34	$21.174,00	$719.916,00
21. Espátula resistente a calor	34	$18.425,00	$626.450,00
22. Exprimidor manual grande	34	$172.900,00	$5.878.600,00
23. Cuchara sopa inoxidable	423	$4.038,50	$1.708.285,50
24. Cucharón pando arrocero	15	$19.650,00	$294.750,00
25. Cucharón hondo inoxidable	34	$42.298,50	$1.438.149,00
26. Escurridor platos con tapa	10	$133.900,00	$1.339.000,00
27. Caneca PP granos 30 L	42	$41.850,00	$1.757.700,00
28. Recipiente hermético >=17 L	59	$69.450,00	$4.097.550,00
29. Pataconera	10	$18.950,00	$189.500,00
30. Sanduchera	34	$99.900,00	$3.396.600,00
31. Parrilla para arepas	34	$50.900,00	$1.730.600,00
32. Plato plástico 3 divisiones	190	$6.759,00	$1.284.210,00
33. Plato hondo sopa	40	$5.650,00	$226.000,00
34. Vaso PP 250 ml	190	$1.644,00	$312.360,00
35. Pocillo plástico	40	$6.154,50	$246.180,00
36. Estufa industrial tres fogones	10	$3.106.625,00	$31.066.250,00
37. Tabla picar polietileno 20x33	20	$32.557,50	$651.150,00
38. Balde plástico	15	$20.400,00	$306.000,00
39. Colador inoxidable	34	$29.900,00	$1.016.600,00
40. Tijera cocina	34	$25.450,00	$865.300,00

REFERENCIA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
41. Cuchillo inoxidable mango plástico	29	$37.400,00	$1.084.600,00
42. Picatodo	13	$179.900,00	$2.338.700,00
43. Cava icopor 130 L	10	$146.950,00	$1.469.500,00
44. Báscula 10 kg	34	$24.946,50	$848.181,00
45. Termómetro infrarrojo	1	$66.900,00	$66.900,00
46. Nevera portátil plástica	5	$175.500,00	$877.500,00
47. Molino manual	1	$161.454,50	$161.454,50
48. Cepillo lavado ollas	1	$8.442,00	$8.442,00
49. Cepillo pequeño utensilios	2	$9.154,50	$18.309,00
50. Escoba cocina/comedor	2	$32.900,00	$65.800,00
51. Trapera cocina/comedor	2	$25.083,00	$50.166,00
52. Recogedor	2	$16.200,00	$32.400,00
53. Estantería alimentos secos	20	$235.900,00	$4.718.000,00
54. Contenedor alimentos 25--40 L	3	$69.392,00	$208.176,00
55. Contenedor menaje 60--80 L	2	$104.900,00	$209.800,00
56. Punto ecológico 3 canecas pedal	34	$299.950,00	$10.198.300,00
57. Extintor cocina	1	$382.000,00	$382.000,00
58. Mesa comedor cuatro estudiantes	36	$109.445,00	$3.940.020,00
59. Silla plástica comedor escolar	144	$57.400,00	$8.265.600,00
60. Mesa auxiliar servicio	1	$612.450,50	$612.450,50
61. Regulador estufa	1	$202.145,50	$202.145,50
62. Gramera digital de cocina 5 kg / 1 g	34	$59.400,00	$2.019.600,00

Subtotal de bienes: $175.678.422. Transporte y distribución: $13.556.200. Presupuesto oficial: $189.234.622. En la oferta económica el valor total no podrá superar el presupuesto oficial y deberán cotizarse las 62 referencias en las cantidades indicadas.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. Capacidad jurídica y documentación

Podrán participar personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad legal, individualmente o bajo formas asociativas admitidas, siempre que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Se exigirá identificación, RUT, existencia y representación cuando aplique, facultades para ofertar y contratar, certificados vigentes, declaración de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, ausencia de sanciones impeditivas y Registro Único de Proponentes vigente y en firme en los casos en que la ley exija esta inscripción.

6.1.1. Acreditación según naturaleza del proponente

CONDICIÓN	DOCUMENTACIÓN Y ALCANCE
Persona natural	Identificación; matrícula mercantil cuando corresponda; RUT y RUP en los eventos legalmente exigibles; capacidad para asumir el suministro.
Persona jurídica nacional	Certificado de existencia y representación legal; objeto o capacidad que comprenda la actividad; duración no inferior al plazo y un año más; autorización del órgano competente si el representante tiene limitación para ofertar o contratar.
Persona jurídica extranjera	Documento de existencia, representación y capacidad expedido por autoridad competente; equivalentes conforme a su legislación; apostilla o legalización y traducción cuando procedan. RUP únicamente en los supuestos legalmente exigibles y documentación equivalente para las no obligadas.
Consorcio o unión temporal	Documento constitutivo con identificación de integrantes, porcentajes, representante, reglas de responsabilidad y duración; cada integrante acredita capacidad y ausencia de prohibiciones. La oferta se presenta por la cuenta plural que corresponda en SECOP II.
Carta de presentación	Identificación del oferente, aceptación del alcance, manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos impeditivos; firma del facultado y compromiso anticorrupción.
Seguridad social y parafiscales	Certificación del representante o revisor fiscal cuando exista obligación de tenerlo, con el periodo y alcance legal; persona natural acredita cumplimiento en los casos exigibles.
Verificaciones de la entidad	Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, REDAM y listas internacionales vinculantes (artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015), además de los registros que resulten legalmente exigibles.
Seriedad y RUP	Garantía de seriedad con tomador correctamente identificado y cobertura de todos los integrantes del proponente plural; RUP vigente y en firme según el momento y reglas legalmente exigibles.

6.1.2. Verificación, documentos equivalentes y subsanabilidad

La entidad consultará los registros públicos a su alcance y evitará exigir duplicidad de información que conste de manera suficiente en el RUP. Las condiciones habilitantes deben existir al cierre; la subsanación permite acreditar hechos preexistentes y no crear capacidad después de esa fecha, mejorar la oferta económica ni alterar su contenido técnico esencial. La falta de entrega de la garantía de seriedad con la propuesta se sujetará a la consecuencia prevista por la Ley 1882 de 2018. La insuficiencia subsanable de un soporte se distinguirá de la ausencia de una condición legal o del incumplimiento sustancial de la oferta.

6.3. Capacidad técnica y logística

El proponente declarará cumplimiento total de las fichas técnicas de los 62 renglones y aportará catálogo o ficha del fabricante de equipos de refrigeración, cocción y procesamiento; compromiso de garantía y reposición; cronograma de entrega a las 34 sedes; y una relación de recursos logísticos que demuestre posibilidad de transporte, descargue, ensamble y pruebas cuando correspondan.

Estos documentos serán habilitantes y no generarán puntos por marcas, referencias comerciales ni características que superen mínimos funcionales.

6.4. Selección objetiva

La selección recaerá en la oferta habilitada de menor precio total al cierre de la subasta. Serán causales de rechazo la modificación de cantidades, la omisión de renglones en la oferta económica, el incumplimiento de las especificaciones mínimas y la superación del presupuesto oficial, en los términos del pliego. Cuando una oferta parezca artificialmente baja, la entidad requerirá explicaciones al proponente y decidirá de manera motivada, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN SECOP II

7.1. Publicidad, presentación y verificación

Se publicarán aviso de convocatoria, proyecto de pliego, estudios previos y anexos técnicos y económicos durante los plazos legales; se recibirán observaciones y se publicarán respuestas, acto de apertura y pliego definitivo. Los oferentes presentarán la documentación jurídica, técnica y habilitante y la oferta económica inicial en los componentes que disponga SECOP II. El comité evaluador verificará las condiciones previstas, publicará el informe, resolverá observaciones y concederá las subsanaciones legalmente procedentes antes de la subasta.

7.2. Lances, adjudicación y regla del único habilitado

La subasta electrónica se efectuará cuando existan al menos dos proponentes habilitados. El pliego definirá la fecha, hora, duración, margen mínimo de mejora y demás condiciones tecnológicas y de transparencia. Los lances recaerán sobre el valor total de la canasta sin alterar cantidades ni fichas; en caso de un único habilitado se aplicará la regla reglamentaria de adjudicación sin puja cuando su oferta cumpla el pliego y no supere el presupuesto oficial. Se verificará la propuesta final desagregada por renglón, coherente con el precio total de adjudicación.

7.3. Rechazo de oferta, empate y garantías de la selección

Las causales de rechazo corresponderán a incumplimientos no subsanables previstos taxativamente en el pliego, ausencia de capacidad, modificación sustancial de la propuesta, falta de cobertura de los 62 ítems y demás eventos legalmente procedentes. Los empates se resolverán con las reglas de desempate vigentes para la modalidad. Se aplicará la garantía de seriedad de la oferta en los términos reglamentarios y las verificaciones sobre inhabilidades y ofertas artificialmente bajas.

7.4. Cronograma y oportunidad de ejecución

El cronograma respetará los términos legales de publicación, observaciones, evaluación, subsanación y selección. Las entregas se organizarán por rutas, con pruebas y actas por sede, para culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2026, dentro del plazo del Convenio 4600019366 y sus prórrogas.

7.5. Etapas del proceso y términos de referencia

El cronograma definitivo se fijará en el aviso de convocatoria y en el acto de apertura. Las etapas y los términos mínimos que lo rigen son los siguientes:

ETAPA	ACTUACIÓN	TÉRMINO O FUNDAMENTO
Convocatoria	Publicación en SECOP II del aviso de convocatoria, los estudios previos, sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones.	El proyecto de pliego se publica por lo menos cinco (5) días hábiles (art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

ETAPA	ACTUACIÓN	TÉRMINO O FUNDAMENTO
Observaciones y limitación a Mipymes	Recepción y respuesta de observaciones; recepción de solicitudes de limitación de la convocatoria.	Las solicitudes de limitación se reciben hasta un (1) día hábil antes de la apertura (art. 2.2.1.2.4.2.2).
Apertura	Acto administrativo de apertura y publicación del pliego definitivo.	Art. 2.2.1.1.2.1.5.
Adendas	Modificaciones al pliego, si se requieren.	A más tardar el día hábil anterior al cierre, en días y horas hábiles (art. 2.2.1.1.2.2.1).
Cierre	Presentación de ofertas en SECOP II en dos partes: documentos habilitantes y ficha técnica; y oferta económica inicial.	Fecha y hora del cronograma.
Verificación	Informe de verificación de requisitos habilitantes y de cumplimiento de la ficha técnica; traslado, observaciones y subsanación.	Los documentos subsanables se solicitan hasta antes de la subasta (Ley 1882 de 2018, art. 5).
Subasta	Evento de subasta inversa electrónica entre los proponentes habilitados.	Art. 2.2.1.2.1.2.2.
Adjudicación y contrato	Acto de adjudicación, suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de garantías.	Plazos del cronograma.
Ejecución	Acta de inicio, plan logístico, entregas por sede, pruebas y recibo final.	Hasta el 31 de diciembre de 2026, dentro del plazo del convenio y sus prórrogas.

7.6. Parámetros de la subasta

El pliego de condiciones fijará los parámetros del evento de subasta. Para este proceso se establecen los siguientes, que la entidad configurará en SECOP II:

Ver pliegos de condiciones.

7.7. Reglas del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

La subasta se sujetará a las siguientes reglas reglamentarias: (i) habrá subasta si al menos dos proponentes resultan habilitados y sus bienes cumplen la ficha técnica; (ii) si solo un proponente resulta habilitado, la entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no habrá puja; (iii) los lances válidos son los que mejoran el precio de arranque o el último lance válido en por lo menos el margen mínimo; (iv) si los proponentes no presentan lances, se adjudicará a quien haya presentado el precio inicial más bajo; (v) terminada la subasta, la entidad informará el valor del lance más bajo y adjudicará a quien lo haya presentado; y (vi) en caso de empate al cierre, se seleccionará al proponente que presentó el menor precio inicial y, de persistir, se aplicarán los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación.

7.8. Fallas técnicas e indisponibilidad de la plataforma

Si durante el evento se presentan fallas técnicas que impidan a los proponentes presentar lances, la subasta se suspenderá y se reiniciará cuando la falla haya sido superada, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Si la pérdida de conexión es imputable al proponente o a su proveedor de servicio de internet, la subasta continuará y se entenderá que este desistió de participar

en ella. Ante una indisponibilidad general de SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se aplicará el protocolo de indisponibilidad vigente.

7.9. Oferta con valor artificialmente bajo y declaratoria de desierta

Si el valor resultante de la puja o el de una oferta parece artificialmente bajo frente al estudio de mercado, la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que lo sustentan y decidirá de manera motivada si continúa con su evaluación o la rechaza, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El proceso se declarará desierto únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos la ausencia de ofertas o de proponentes habilitados, mediante acto administrativo motivado.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz considera riesgos previsibles de planeación, selección, disponibilidad y entrega; utiliza los criterios de probabilidad, impacto, responsable, tratamiento, seguimiento y residual desarrollados por Colombia Compra Eficiente. La valoración cualitativa se entiende como una estimación de la entidad conforme a la naturaleza y cuantía del suministro.

N.º	TIPO / EVENTO	P / I	RESPONSABLE	TRATAMIENTO Y CONTROL	RESIDUAL / CUÁNDO
01	Regulatorio – Cuestionamiento de la modalidad frente al Acuerdo Marco de Precios	Media / Crítico	Entidad	Análisis documentado de cobertura de los 62 ítems (Anexo 3) y motivación de la modalidad	Bajo / Antes de publicación
02	Legal – Cuestionamiento por fraccionamiento o unidad funcional	Media / Alto	Entidad	Un solo diagnóstico, cuadro de cantidades, estudio de mercado y decisión de compra motivada	Bajo / Planeación / selección
03	Presupuestal – Afectación de recursos destinados a raciones y manipulación	Media / Crítico	Entidad	Trazabilidad del CDP, la fuente y los $190.000.000 destinados, y conciliación con las obligaciones del PAE	Bajo / Precontractual / pagos
04	Plazos – Demoras que impidan culminar las entregas al 31/12/2026	Alta / Alto	Entidad/contratista	Cronograma ajustado, entrega por rutas, prórroga oportuna del convenio y seguimiento semanal	Medio / Toda la ejecución
05	Precio – Diferencias comerciales y error en unidad de empaque	Media / Alto	Entidad	Fichas uniformes, estudio de 124 precios, desagregación económica y evaluación por precio total	Bajo / Pliego / ofertas
06	Logístico – Restricción vial para descargar equipos en sedes rurales	Alta / Alto	Contratista	Ruta y transporte adecuados, embalaje, seguro, plan alterno de accesos	Medio / Entrega por sede
07	Calidad – Bien de menor capacidad o material no apto para alimentos	Media / Alto	Contratista	Fichas y controles de recibido, reposición y garantía de calidad	Bajo / Recepción

N.º	TIPO / EVENTO	P / I	RESPONSABLE	TRATAMIENTO Y CONTROL	RESIDUAL / CUÁNDO
08	Inventario – Faltantes o duplicidades por sedes y unidades	Media / Medio	Contratista/Entidad	Actas detalladas por sede, serial, conteos cruzados e inventarios	Bajo / Cada entrega
09	Compatibilidad – Equipo incompatible con red eléctrica o conexión de gas	Media / Alto	Contratista/Entidad	Fichas con tensiones y seguridad, verificación previa e instalación autorizada	Bajo / Antes de pruebas
10	Financiero – Sobrecostos por tributos, fletes duplicados o variaciones de cambio	Media / Alto	Contratista	Precio total fijo con flete y tributos, no admitir mayores costos sin autorización contractual	Bajo / Ejecución
11	Participación – Pliego con barreras injustificadas a MiPymes o proveedores plurales	Media / Alto	Entidad	Habilitantes proporcionales, especificaciones sin marca, publicidad y observaciones	Bajo / Planeación
12	Garantías – Fallas técnicas, daños y reclamaciones de usuarios	Media / Alto	Contratista	Garantía de calidad y buen funcionamiento, atención de reposiciones, serialización	Bajo / Ejecución/posventa
13	Fuerza mayor – Retrasos externos en rutas, cierres o eventos climáticos	Media / Medio	Contratista/Entidad	Plan de contingencia, rutas alternas y comunicación a supervisión	Medio / Ejecución
14	Sanitario – Menaje no apto para contacto con alimentos	Media / Alto	Contratista	Certificación materiales, inspección de superficies, rechazo y reposición	Bajo / Recibo

La asignación de riesgo no libera a la entidad de su deber de planeación ni al contratista de las obligaciones de suministro y garantía. El supervisor documentará la materialización, tratamientos y seguimiento mediante informes y actas por sede; cualquier modificación del objeto, plazo o precio se sujetará al régimen contractual pertinente.

9. GARANTÍAS, FORMA DE PAGO Y SUPERVISIÓN

9.1. Mecanismos de cobertura

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta, mínimo tres meses contados desde el cierre, y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento; ampliable según el cronograma.
Cumplimiento	10% del valor adjudicado	Plazo de ejecución y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato cuando sea exigible.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	20% del valor adjudicado	Plazo contractual y doce meses más.
Salarios y prestaciones	5% del valor adjudicado	Plazo de ejecución y tres años más.

Las garantías se exigen por los riesgos de incumplimiento, calidad, transporte e instalaciones descritos. No se pacta anticipo ni pago anticipado, razón por la cual no se requiere garantía de manejo de anticipo. El municipio será asegurado y beneficiario principal; cuando lo determine la supervisión del convenio y sea jurídicamente procedente, se podrá incluir al Departamento de Antioquia como beneficiario adicional, de acuerdo con la cláusula décima quinta del convenio interadministrativo.

9.1.1. Justificación y gestión de las coberturas

La seriedad cubre los eventos legalmente previstos durante la selección. El cumplimiento del 10% protege la ejecución y las obligaciones contractuales en una compra sin anticipo. La calidad y correcto funcionamiento del 20% atiende el riesgo de defectos de fabricación, refrigeración, cocción e instalación, cuyo impacto puede comprometer el servicio alimentario después del recibo; su vigencia de doce meses adicionales permite cubrir un ciclo anual de uso. La cobertura de salarios y prestaciones del 5% ampara las obligaciones laborales del personal empleado en el transporte, la instalación y las demás actividades del contrato. La entidad aprobará las garantías antes del inicio, verificará asegurado, objeto, valor y vigencias, y exigirá ampliación o restablecimiento cuando una modificación o afectación lo requiera. La garantía comercial del fabricante no sustituye los amparos contractuales.

9.2. Forma de pago

El municipio reconocerá pagos parciales por grupos de sedes con actas individuales de recibo a satisfacción y factura correspondiente, o un pago único por recibo integral cuando así se ejecute el suministro. No se realizarán anticipos ni pagos anticipados. Cada pago requerirá informe de supervisión, relación detallada de bienes entregados y recibidos, registros de garantía, constancia de aportes a seguridad social y parafiscales cuando aplique, y documentos tributarios exigibles. Ninguna suma superará el valor adjudicado ni se reconocerán costos adicionales por transporte ordinario incluido en el precio.

9.3. Supervisión y recibo final

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación o el funcionario expresamente designado. En aplicación de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 verificará cumplimiento de especificaciones, cantidades, inventarios, actas por sede, cronograma, pólizas, facturación, pagos, reporte financiero y gestión de garantías. El acta final consolidará las 34 sedes y los 62 renglones, así como reposiciones efectuadas, bienes rechazados y soportes de cierre.

9.4. Obligaciones del municipio y cierre contractual

El municipio entregará oportunamente la distribución institucional por sede y la información de acceso, designará supervisor, coordinará responsables de recibo, verificará disponibilidad de espacios e instalaciones, atenderá solicitudes del contratista y tramitará pagos por bienes efectivamente recibidos. No impartirá órdenes de mayor valor, cantidades o prestaciones ajenas al contrato sin los requisitos de modificación. El cierre conciliará cantidades, valores pagados, inventario y garantías; si procede liquidación, se observarán el término contractual y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dejando identificadas las obligaciones de calidad que subsistan.

9.5. Estipulaciones contractuales relevantes

La minuta que acompañe el pliego de condiciones incorporará, entre otras, las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIÓN	CONTENIDO
Multas	Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones, multas sucesivas equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10 %), impuestas con observancia del debido proceso (art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y art. 86 de la Ley 1474 de 2011).
Cláusula penal pecuniaria	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato, a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, en caso de incumplimiento definitivo.
Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones, de las de sus subcontratistas o dependientes.
Cesión y subcontratación	La cesión del contrato requiere autorización previa y escrita del Municipio. El contratista responde por el transporte y la instalación aunque los ejecute con terceros.
Compromiso anticorrupción	Compromiso y cláusulas anticorrupción exigidos por el Decreto 997 de 2026, conforme al numeral 3.5.
Inhabilidades e incompatibilidades	Declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ellas y deber de informar las sobrevinientes.
Solución de controversias	Arreglo directo y demás mecanismos alternativos previstos en la ley, sin perjuicio de las facultades sancionatorias de la entidad.
Liquidación	De mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación; en su defecto, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9.6. Actividades mínimas de la supervisión

Sin perjuicio de las funciones previstas en la ley y en el manual de contratación de la entidad, la supervisión deberá: (i) aprobar el plan logístico y el cronograma de entregas por grupos de sedes; (ii) verificar en cada sede que los bienes correspondan a la ficha técnica, la cantidad y el estado exigidos, y presenciar las pruebas de funcionamiento de los equipos; (iii) suscribir con el responsable de la sede el acta de recibo, con relación de seriales cuando existan; (iv) rechazar por escrito los bienes que no cumplan y exigir su reposición dentro del término fijado; (v) verificar el ingreso de los bienes al inventario municipal y su asignación a cada sede; (vi) revisar las facturas, los soportes de seguridad social y los documentos de garantía antes de autorizar cada pago; (vii) informar de manera oportuna cualquier hecho que pueda constituir incumplimiento, para iniciar las actuaciones del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; y (viii) elaborar el informe final y proyectar el acta de liquidación.

10. ACUERDOS COMERCIALES, PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS AMBIENTALES

10.1. Acuerdos comerciales

Se verificó la cobertura de los acuerdos comerciales vigentes conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la ANCP–CCE (versión 3 del 24 de septiembre de 2026), examinando para cada uno si la entidad está cubierta, si el presupuesto supera el umbral y si aplica alguna excepción. El presupuesto oficial es de $189.234.622. La eventual limitación de la convocatoria a Mipymes no se invoca como excepción en esta etapa: solo opera si se cumplen sus requisitos antes de la apertura.

10.1.1. Resultado de cobertura para la convocatoria

ACUERDO / RÉGIMEN	RESULTADO PARA LA COMPRA
Canadá, Estados Unidos, México y Corea	Las entidades del nivel municipal no están cubiertas por estos acuerdos. No aplican.
Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Unión Europea, Reino Unido y AELC/EFTA	Entidad cubierta; el presupuesto es inferior a los umbrales de bienes y servicios del nivel subcentral. No aplican.
Israel	En el nivel municipal solo cubre a Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. No aplica.
Triángulo Norte: Guatemala	Entidad cubierta y presupuesto superior al límite inferior de la menor cuantía. Aplica: se concederá trato nacional a los bienes y proveedores de Guatemala.
Triángulo Norte: El Salvador y Honduras	Las entidades del nivel municipal no están cubiertas. No aplican.
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998)	La Decisión 439 de 1998 aplica a la contratación de servicios y el objeto es la compraventa de bienes. No aplica.

Fuente: ANCP–CCE, Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 3 del 24/09/2026, Anexo 3, y umbrales vigentes publicados por la Agencia.

10.2. Acceso a MiPymes, empresas de mujeres y economía popular

El presupuesto es inferior al umbral Mipyme 2026 de $511.708.497 publicado por la ANCP–CCE. La limitación no es automática: requiere solicitudes oportunas de al menos dos Mipymes colombianas con mínimo un año de existencia, recibidas por lo menos un día hábil antes del acto de apertura, y acreditación conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, modificados por el Decreto 1860 de 2021. Las personas naturales aportarán certificación propia y de contador y registro mercantil; las jurídicas, certificación del representante y contador o revisor fiscal según corresponda, y certificado de existencia, o la acreditación por RUP en los términos de la norma. Se verificará el tamaño empresarial con el criterio normativo aplicable. Sin solicitudes válidas suficientes, la convocatoria permanecerá abierta a todos los interesados.

10.3. Criterios ambientales y sociales vinculados al suministro

Las fichas y condiciones de suministro incluyen embalaje protector preferiblemente reciclable, manejo adecuado de residuos de entrega, productos durables, superficies seguras para el contacto con alimentos, eficiencia energética en equipos sujetos a etiqueta, disponibilidad de garantía y disposición responsable de empaques. Estas condiciones operan como especificaciones de desempeño y obligaciones de ejecución, sin modificar el criterio de selección del menor precio entre proponentes habilitados.

10.4. Protección del recurso y transparencia

El proceso será publicado en SECOP II con sus estudios, pliegos, anexos, informes, decisiones y contratos, respetando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva. La entidad mantendrá evidencia de la metodología de mercado, fichas de los

bienes, análisis del Acuerdo Marco, planeación presupuestal, distribución física, recepción y garantías. El control social de la comunidad educativa y los órganos competentes contribuye a verificar el destino efectivo de la dotación en las 34 sedes.

Los Anexos Técnicos 1 a 6 forman parte integral de este estudio y se publican en documento separado.

11. FIRMAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN

OSCAR HERRERA CARO

Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sebastián Ardila Trujillo Asesor - Proyectos	Juan Carlos Pineda Asesoría jurídica / contratación	Oscar Herrera Caro Secretario de educación, cultura, turismo, deportes y recreación.